



Sumario

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 164/2005, de 28 de junio, por el que se dispone el cese de D. Teodoro Roca Cortés como vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de la Comunidad Universitaria.

Página 12569

Decreto 166/2005, de 28 de junio, por el que se dispone el cese de D. Adán González Navarro como vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de la Comunidad Universitaria.

Página 12569

Decreto 167/2005, de 28 de junio, por el que se dispone el cese de D. Blas Parrilla Cabrera como vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de la Comunidad Universitaria.

Página 12570

Decreto 168/2005, de 28 de junio, por el que se nombra a Dña. Rosario Alonso Alonso vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de la Comunidad Universitaria.

Página 12570

Decreto 170/2005, de 28 de junio, por el que se nombra a D. Airam García Pérez, vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de la Comunidad Universitaria.

Página 12571

Decreto 171/2005, de 28 de junio, por el que se nombra a D. Blas Parrilla Cabrera vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de la Comunidad Universitaria.

Página 12571

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 23 de junio de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Técnico de Salud Pública en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Página 12572

Consejo Consultivo de Canarias

Resolución de 23 de junio de 2005, del Presidente, relativa a la Propuesta del Tribunal Calificador del proceso para la selección de personal Letrado de este Organismo.

Página 12579

III. Otras Resoluciones

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.- Resolución de 20 de abril de 2005, de acreditación del laboratorio de calidad en la edificación Geotecan, S.L. (Fuerteventura) en el área de control de hormigón fresco (EHF).

Página 12580

Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.- Resolución de 26 de mayo de 2005, de acreditación del laboratorio de control de calidad en la edificación.

Página 12580

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 29 de junio de 2005, por la que se aprueba la Bandera del municipio de Santa Cruz de La Palma (La Palma).

Página 12581

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 20 de junio de 2005, por la que se resuelve la convocatoria de tres becas destinadas a realizar prácticas en empresas e instituciones con sede en el territorio de la Unión Europea cuya actividad esté relacionada con la integración europea.

Página 12584

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Personal.- Resolución de 23 de junio de 2005, por la que se conceden licencias por estudios, sin retribución, para el curso 2005/2006, destinadas a funcionarios de carrera de Cuerpos docentes no universitarios, dependientes de esta Consejería.

Página 12585

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Orden de 14 de junio de 2005, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Santa Cruz de Tenerife a instancia de la Unión de Trabajadores Autónomos del Taxi de Santa Cruz de Tenerife.

Página 12589

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 23 de junio de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación del Grupo 21 viviendas protegidas de promoción pública La Multa (A), término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Página 12590

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 21 de junio de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del contrato relativo al suministro de vehículos de representación oficial o desenvolvimiento ordinario con destino a diversos servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 12591

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 21 de junio de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos de radiodiagnóstico bucodental instalados en los Centros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, por un período de dos años.

Página 12591

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 15 de junio de 2005, por el que se hace pública la adjudicación de varios expedientes para el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Canarias.

Página 12593

Consejería de Turismo

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio de 20 de junio de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de una asistencia consistente en la elaboración de un diagnóstico de la actividad de restauración en Morro Jable (Fuerteventura), Valle Gran Rey (La Gomera), Tazacorte y Los Llanos de Aridane (La Palma).

Página 12594

*Otros anuncios***Consejería de Economía y Hacienda**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 20 de junio de 2005, relativo a notificación de la Orden de 19 de enero de 2005, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por D. Luis Guillermo López Reguant, en nombre y representación de la empresa Carcel Bar, S.C., contra la Orden de 2 de agosto de 2004, que resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones directas a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias, convocadas mediante Orden de 11 de mayo de 2004.

Página 12595

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Dirección General de Desarrollo Agrícola.- Anuncio de 27 de junio de 2005, por el que se requiere a los interesados de las subvenciones reguladas en la Orden de 17 de febrero de 2005, que convoca para el ejercicio 2005, subvenciones destinadas a la prestación de servicios a las explotaciones agrícolas (B.O.C. nº 37, de 22.2.05) cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos, o no acompañan la documentación preceptiva prevista, cuyos expedientes han sido examinados el 27 de junio de 2005.

Página 12597

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 29 de junio de 2005, por el que se hace público el requerimiento de documentación a los interesados de las ayudas reguladas en la Orden de 9 de diciembre de 2004, que convoca anticipadamente para el ejercicio de 2005, las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, modificado por Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y por Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, por los que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común.

Página 12602

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de junio de 2005, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 12633

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de junio de 2005, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 12634

Cabildo Insular de Gran Canaria

Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica Resolución recaída en recurso extraordinario de revisión interpuesto por D. José Antonio Santana Benítez, contra la Resolución de procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres nº GC-100028-I-03. Página 12635

Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica Resolución recaída en recurso extraordinario de revisión interpuesto por D. José Antonio Santana Benítez, contra la Resolución de procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres nº GC-101590-O-03. Página 12636

Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica Resolución recaída en recurso de reposición interpuesto por Dña. Liliana Losciales Espósito, contra la Resolución de procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres nº GC-102934-O-03. Página 12638

Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica Resolución recaída en recurso de reposición interpuesto por la entidad Casurcan, S.L., contra la Resolución de procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres nº GC-100398-O-04. Página 12639

Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se notifica Resolución recaída en recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Manuel Hernández Suárez, contra la Resolución de expediente sancionador en materia de transportes terrestres nº GC-100476-O-04. Página 12640

Cabildo Insular de Lanzarote

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de junio de 2005, relativa a la convocatoria de pruebas de aptitud para la obtención por primera vez de la licencia de caza en la isla de Lanzarote. Página 12641

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 1 (Antiguo mixto nº 1) de La Laguna

Edicto de 11 de abril de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000165/2003. Página 12645

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 16 de mayo de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001113/2004.

Página 12645

Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 28 de abril de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 1021/2003.

Página 12646

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

985 *DECRETO 164/2005, de 28 de junio, por el que se dispone el cese de D. Teodoro Roca Cortés como vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de la Comunidad Universitaria.*

El artículo 149.2 de los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobado por Decreto 89/2004, de 6 de julio, establece lo siguiente: "La representación del Consejo de Gobierno en el Consejo Social estará integrada por el Rector, el Secretario General, y el Gerente, así como por un profesor, un alumno y un miembro del personal de administración y servicios elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros y por su sector".

Una vez en vigor el citado Decreto, la Universidad de La Laguna procedió a la disolución del Consejo de Gobierno Provisional.

Constituido el nuevo Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo pasado y de conformidad con el artículo citado, se procedió a elegir, de entre sus miembros, a Dña. Rosario Alonso Alonso, como representante del mismo en el Consejo Social de la Universidad de La Laguna, por el sector del profesorado.

Por ello procede el cese de D. Teodoro Roca Cortés, anterior vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de la Comunidad Universitaria, sector profesorado.

Vistos los artículos 6 y 7 de la Ley Territorial 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y tras la deliberación del Gobierno en su reunión del día 28 de junio de 2005.

Vengo en disponer el cese de D. Teodoro Roca Cortés como vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de la Comunidad Universitaria, sector del profesorado, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

986 *DECRETO 166/2005, de 28 de junio, por el que se dispone el cese de D. Adán González Navarro como vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de la Comunidad Universitaria.*

El artículo 149.2 de los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobado por Decreto 89/2004, de 6 de julio, establece lo siguiente: "La representación del Consejo de Gobierno en el Consejo Social estará integrada por el Rector, el Secretario General, y el Gerente, así como por un profesor, un alumno y un miembro del personal de administración y servicios elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros y por su sector".

Una vez en vigor el citado Decreto, la Universidad de La Laguna procedió a la disolución del Consejo de Gobierno Provisional.

Constituido el nuevo Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo pasado y de conformidad con el artículo citado, se procedió a elegir, de entre sus miembros, a D. Airám García Pérez, como representante del mismo en el Consejo Social de la Universidad de La Laguna, por el sector alumnado.

Por ello procede el cese de D. Adán González Navarro, anterior vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de la Comunidad Universitaria, sector alumnado.

Vistos los artículos 6 y 7 de la Ley Territorial 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del sistema Universitario de Canarias.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y tras la deliberación del Gobierno en su reunión del día 28 de junio de 2005.

Vengo en disponer el cese de D. Adán González Navarro como vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, sector del alumnado, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

987 *DECRETO 167/2005, de 28 de junio, por el que se dispone el cese de D. Blas Parrilla Cabrera como vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de la Comunidad Universitaria.*

El artículo 149.2 de los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobado por Decreto 89/2004, de 6 de julio, establece lo siguiente: "La representación del Consejo de Gobierno en el Consejo Social estará integrada por el Rector, el Secretario General, y el Gerente, así como por un profesor, un alumno y un miembro del personal de administración y servicios elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros y por su sector".

Una vez en vigor el citado Decreto, la Universidad de La Laguna procedió a la disolución del Consejo de Gobierno Provisional.

Por lo tanto al cesar D. Blas Parrilla Cabrera, con respecto al Consejo de Gobierno Provisional, procede

en consecuencia, su cese como vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación la Comunidad Universitaria, sector del personal de administración y servicios.

Vistos los artículos 6 y 7 de la Ley Territorial 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y tras la deliberación del Gobierno en su reunión del día 28 de junio de 2005.

Vengo en disponer el cese de D. Blas Parrilla Cabrera como vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de la Comunidad Universitaria, sector del personal de administración y servicios, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

988 *DECRETO 168/2005, de 28 de junio, por el que se nombra a Dña. Rosario Alonso Alonso vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de la Comunidad Universitaria.*

El artículo 149.2 de los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobado por Decreto 89/2004, de 6 de julio, en relación con el artículo 6.2 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, establece lo siguiente: "La representación del Consejo de Gobierno en el Consejo Social estará integrada por el Rector, el Secretario General, y el Gerente, así como por un profesor, un alumno y un miembro del personal de administración y servicios elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros y por su sector.

Una vez en vigor el citado Decreto, la Universidad de La Laguna procedió a la disolución del Consejo de Gobierno Provisional.

Constituido el nuevo Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo pasado y de conformidad con los artículos citados, se procedió a elegir, de entre sus miembros, a Dña. Rosario Alonso Alonso, como representante del mismo en el

Consejo Social de la Universidad de La Laguna, por el sector del profesorado.

Asimismo, el artículo 7.1 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, establece lo siguiente: "El nombramiento de los vocales del Consejo Social se realizará por acuerdo del Gobierno de Canarias, a propuesta del Consejero competente en materia de educación, con arreglo a la designación que hubieren realizado el Consejo de Gobierno de la Universidad y las instituciones, entidades, organizaciones o colectivos correspondientes en los términos previstos en el artículo anterior. El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de Canarias".

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, previa designación por el Consejo de Gobierno de la Universidad y tras la deliberación del Gobierno en su reunión del día 28 de junio de 2005.

Vengo en nombrar a Dña. Rosario Alonso Alonso vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de la Comunidad Universitaria, sector del profesorado.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

989 *DECRETO 170/2005, de 28 de junio, por el que se nombra a D. Airam García Pérez, vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de la Comunidad Universitaria.*

El artículo 149.2 de los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobado por Decreto 89/2004, de 6 de julio, en relación con el artículo 6.2 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, establece lo siguiente: "La representación del Consejo de Gobierno en el Consejo Social estará integrada por el Rector, el Secretario General, y el Gerente, así como por un profesor, un alumno y un miembro del personal de administración y servicios elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros y por su sector".

Una vez en vigor el citado Decreto, la Universidad de La Laguna procedió a la disolución del Consejo de Gobierno Provisional.

Constituido el nuevo Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo pasado y de conformidad con los artículos citados, se procedió a elegir, de entre sus miembros a D. Airam García Pérez, como representante del mismo en el Consejo Social de la Universidad de La Laguna, por el sector alumnado.

Asimismo, el artículo 7.1 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, establece lo siguiente: "El nombramiento de los vocales del Consejo Social se realizará por acuerdo del Gobierno de Canarias, a propuesta del Consejero competente en materia de educación, con arreglo a la designación que hubieren realizado el Consejo de Gobierno de la Universidad y las instituciones, entidades, organizaciones o colectivos correspondientes en los términos previstos en el artículo anterior. El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de Canarias".

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, previa designación por el Consejo de Gobierno de la Universidad y tras la deliberación del Gobierno en su reunión del día 28 de junio de 2005.

Vengo en nombrar a D. Airam García Pérez vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de la Comunidad Universitaria, sector del alumnado.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

990 *DECRETO 171/2005, de 28 de junio, por el que se nombra a D. Blas Parrilla Cabrera vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de la Comunidad Universitaria.*

El artículo 149.2 de los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobado por Decreto 89/2004, de 6 de julio, en relación con el artículo 6.2 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y

Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, establece lo siguiente: “La representación del Consejo de Gobierno en el Consejo Social estará integrada por el Rector, el Secretario General, y el Gerente, así como por un profesor, un alumno y un miembro del personal de administración y servicios elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros y por su sector”.

Una vez en vigor el citado Decreto, la Universidad de La Laguna procedió a la disolución del Consejo de Gobierno Provisional.

Constituido el nuevo Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo pasado y de conformidad con los artículos citados, se procedió a elegir, de entre sus miembros, a D. Blas Parrilla Cabrera como representante del mismo en el Consejo Social de la Universidad de La Laguna, por el sector del personal de administración y servicios.

Asimismo, el artículo 7.1 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, establece lo siguiente: “El nombramiento de los vocales del Consejo Social se realizará por acuerdo del Gobierno de Canarias, a propuesta del Consejero competente en materia de educación, con arreglo a la designación que hubieren realizado el Consejo de Gobierno de la Universidad y las instituciones, entidades, organizaciones o colectivos correspondientes en los términos previstos en el artículo anterior. El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de Canarias”.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, previa designación por el Consejo de Gobierno de la Universidad y tras la deliberación del Gobierno en su reunión del día 28 de junio de 2005.

Vengo en nombrar a D. Blas Parrilla Cabrera vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de la Comunidad Universitaria, sector del personal de administración y servicios.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

991 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 23 de junio de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Técnico de Salud Pública en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 74, de 4.6.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Técnico de Salud Pública en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocatoria efectuada al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. nº 280, de 22.11.01), y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto 17/2002, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2002 (B.O.C. nº 40, de 29.3.02).

De conformidad con lo previsto en la mencionada convocatoria, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario se declaró en situación de expectativa de destino a los aspirantes que la superaron, mediante Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud de 16 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 40, de 25.2.05), por lo que, continuando con el desarrollo del citado proceso extraordinario procede dar inicio a la fase de provisión, regulada en las bases decimosexta a vigesimoquinta de la convocatoria, y cuyo baremo de méritos aplicable figura como anexo III de la Resolución que aprobó la misma.

La base decimosexta de la referida convocatoria dispone que en la resolución de inicio de la fase de provisión se establecerá el plazo, la forma y el lugar de presentación de instancias, la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer en esta fase de provisión, y la relación de plazas ofertadas. Éstas deben cuantificarse e identificarse de acuerdo a los criterios objetivos previstos en la base decimoseptima de la convocatoria y en el Pacto entre la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Organizaciones Sindicales del sector, suscrito en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad de 24 de abril de 2002, sobre consolidación de empleo interino y normalización de los procesos de provisión de plazas de personal estatutario en los órganos de prestación de servicios sa-

nitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 62, de 15.5.02).

En virtud de lo expuesto, visto lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Inicio de la fase de provisión.

Se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Técnico de Salud Pública en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 74, de 4.6.02).

Dicha fase se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución y en la propia convocatoria del proceso extraordinario a que se refiere el párrafo anterior. En lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las disposiciones mencionadas en la base segunda de dicha convocatoria.

Segundo.- Contenido de la fase de provisión.

La fase de provisión consistirá en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes, y de la acreditación y valoración de los restantes méritos conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria.

La entrevista tendrá una duración de veinte minutos. El lugar, fecha y hora para su realización se fijará en resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de esta fase de provisión que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria.

Los participantes serán convocados a la realización de la entrevista en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los que no comparezcan salvo los casos alegados y justificados a criterio del Tribunal Central Coordinador. La actuación de los participantes se desarrollará alfabéticamente, comenzando por la letra "S". Los participantes deberán acudir a la realización de la entrevista provistos de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de conducir.

Con independencia de que en las solicitudes de participación en esta fase de provisión pueda consignarse más de un Centro de Gestión, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno solo de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus de-

rechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Los méritos se valorarán conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria, y con referencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, no teniéndose en consideración los obtenidos con posterioridad a dicho plazo. Sólo se valorarán los méritos alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente.

No obstante el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, podrán requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (B.O.E. nº 130, de 31.5.01), que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 24.12.01), sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, equiparán los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a la puntuación del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

Tercero.- Plazas ofertadas.

Se ofertan un total de 8 plazas de la categoría de Técnico de Salud Pública para su adjudicación en la presente fase de provisión, cuyo ámbito orgánico y territorial figura como anexo I a la presente Resolución.

Dicho número de plazas coincide con las convocadas en la fase de selección que figuran en el primer párrafo del apartado 1 de la base sexta de la convocatoria, toda vez que no concurren las circunstancias previstas para su ampliación en el segundo párrafo del citado apartado y en el apartado 1 de la base decimoséptima.

Las plazas pertenecen al nivel de Atención Primaria y se encuentran vinculadas territorial y funcionalmente a los Servicios Centrales de las Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Servicios Sanitarios respectivas, por lo que el personal que obtenga plaza po-

drá ser destinado a cualquiera de los Centros del Órgano respectivo.

La solicitud de plaza en una Gerencia supone la petición de la totalidad de las vacantes ofertadas en la misma.

Cuarto.- Participantes.

De acuerdo con lo previsto en la base decimotava de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya obtenido la situación de personal estatutario en expectativa de destino en el Servicio Canario de la Salud, en la categoría objeto de la provisión, en virtud de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud señalada en el párrafo segundo del antecedente expositivo de esta Resolución. Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en esta fase, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en el Servicio Canario de la Salud en la categoría objeto de la provisión en la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría, modalidad y área de salud podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su categoría, modalidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

También conforme a la indicada base decimotava, podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario con nombramiento fijo en la misma categoría objeto de provisión y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

Los requisitos exigidos para participar en la fase de provisión deberán mantenerse a lo largo de la misma y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada, en caso contrario se perderán todos los derechos derivados de la participación en la misma, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Si en el transcurso de la fase de provisión llegara a conocimiento de esta Dirección General que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la misma, se procederá a la oportuna rectificación o exclusión del mismo, previa audiencia del interesado, y mediante resolución motivada.

Si el Tribunal Central Coordinador o la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo tuviesen conocimiento de las circunstancias enunciadas en el párrafo anterior, lo pondrán en conocimiento de esta Dirección General a los efectos de los trámites señalados en el mismo.

Quinto.- Modelo de solicitud.

Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

A efectos de cumplimentación de la instancia el código de la categoría es el 0008.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio. La citada comunicación podrá efectuarse en cualquiera de los lugares habilitados pa-

ra la presentación de la solicitud, sin que en ningún caso el cambio del mencionado domicilio pueda afectar al trámite administrativo ya efectuado.

Sexto.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a esta Dirección General, se presentarán preferentemente en los siguientes lugares:

- Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria, sita en la calle Luis Doreste Silva, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Gerencia de Atención Primaria de Tenerife, sita en la calle Carmen Monteverde, 45, en Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, carretera del Aeropuerto, km 1, en Puerto del Rosario (Hospital General de Fuerteventura).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, carretera de Arrecife a Tinajo, km 1,3, en Arrecife (Hospital General de Lanzarote).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, en Breña Alta (Hospital General de La Palma).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera, calle El Calvario, 4, en San Sebastián de La Gomera (Hospital Nuestra Señora de Guadalupe).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro, calle Los Barriales, 1, Valverde (Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes).

Ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley (B.O.C. nº 102, de 19.8.94) y el Decreto 100/1985, de 19 de abril, del Presidente, por el que se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 48, de 22.4.85).

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Junto a la solicitud se efectuará la petición de plazas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

Octavo.- Documentación.

Acompañando a la solicitud los participantes aportarán la siguiente documentación:

a) Hoja de petición de plazas ajustada al modelo que se publica como anexo III de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

b) El personal que ya ostentase la condición de estatutario fijo en la misma categoría objeto de la provisión, fotocopia compulsada del nombramiento en dicha categoría y de la diligencia de toma de posesión.

c) Los concursantes en situación de excedencia aportarán fotocopia compulsada de la resolución por la que se les concedió la misma.

d) Relación de méritos que pretendan hacer valer en la fase de provisión.

e) La documentación original o fotocopia compulsada acreditativa de los indicados méritos, observándose las siguientes reglas:

- Los servicios prestados valorables en el apartado de experiencia del baremo de méritos, se acreditarán mediante la presentación de certificación expedida por el responsable de personal de la Institución Sanitaria a la que se encuentre adscrito el interesado, o en la que hubiere prestado servicios.

- Deberá presentarse copia traducida por traductor jurado de aquellos títulos o certificaciones que estén redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español.

- Respecto a los trabajos científicos y de investigación redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español, no será necesario presentar copia traducida por traductor jurado.

- Por lo que se refiere a los trabajos publicados en revistas, tan solo será necesario presentar fotocopia

compulsada de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo y su autor.

- En relación con los capítulos de libros, será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN.

- Por último, en relación con los libros será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el sumario o índice del mismo, su autor y su depósito legal y/o el ISBN.

Noveno.- Simultaneidad de la entrevistas.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, introducida por el artículo 55, punto dos, de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. nº 313, de 31.12.03), habiéndose puesto de manifiesto durante el desarrollo y ejecución de la convocatoria del proceso extraordinario, circunstancias de índole técnica que dificultan la realización de las entrevistas que integran la fase de provisión de esta categoría de forma simultánea en cada centro de gestión del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, queda suprimido dicho requisito exigido en el primer párrafo del punto 2 de la base decimosexta de la convocatoria.

No obstante lo resuelto en el párrafo anterior, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entre-

vista en un solo Centro de Gestión. En caso de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Décimo.- Desarrollo y trámites ulteriores.

El contenido, desarrollo, resolución y cierre de la fase de provisión, los órganos que han de valorarla, así como los restantes extremos y trámites subsiguientes se regirán por lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso, ya citadas.

Undécimo.- Publicaciones.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de junio de 2005.-
La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE SALUD PÚBLICA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

TÉCNICO DE SALUD PÚBLICA

| <i>Código plaza</i> | <i>Centro de Gestión</i> | <i>Nº plazas</i> |
|---------------------|------------------------------------------------------------------|------------------|
| 2462 | Gerencia Atención Primaria de Gran Canaria - Servicios Centrales | 4 |
| 2463 | Gerencia Atención Primaria de Tenerife - Servicios Centrales | 4 |

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE SALUD PÚBLICA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

| | |
|----------------------------------|-----------------------------------------------|
| Código categoría: 0008 | Categoría: TÉCNICO DE SALUD PÚBLICA |
|----------------------------------|-----------------------------------------------|

DATOS PERSONALES:

| | | | |
|--------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------------|
| Primer Apellido: | | Segundo Apellido: | |
| Nombre: | D.N.I. o Pasaporte: | | Nacionalidad: |
| Fecha nacimiento: | Domicilio: | | |
| Municipio: | Provincia: | Código Postal: | Teléfono: |

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA:

- Personal estatutario en expectativa de destino.
- Personal estatutario en reingreso provisional.
- Personal estatutario fijo en comisión de servicios.

| | |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Plaza que ostenta en destino definitivo | Plaza que desempeña en comisión de servicios |
| | |

- Personal estatutario en situación distinta a la de activo con reserva de plaza.

| |
|------------------------|
| Plaza reservada |
| |

- Personal en situación distinta a la de activo sin reserva de plaza.
- Personal estatutario fijo con categoría de Jefe Departamento, Servicio o Sección.
- Personal estatutario fijo en servicio activo y destino definitivo no incluido en ninguno de los supuestos anteriores.

| |
|------------------------------------------------|
| Plaza que ostenta en destino definitivo |
| |

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a en la FASE DE PROVISIÓN a que se refiere la presente instancia, desistiendo, en su caso, de su participación en la fase de provisión de cualquier otra categoría o especialidad instada con anterioridad a la presente solicitud. Asimismo DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reúne los requisitos exigidos para participar en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente.

En _____ a _____ de _____ de 2005.

Firma

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

Consejo Consultivo de Canarias

992 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2005, del Presidente, relativa a la Propuesta del Tribunal Calificador del proceso para la selección de personal Letrado de este Organismo.*

Vista la Propuesta del Tribunal Calificador de referencia, elevada al Pleno por su Presidente, tras su conocimiento por dicho Órgano y de acuerdo con lo dispuesto en la base decimotercera de la Convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 191, de 1 de octubre de 2004, en uso de las facultades que me confieren la normativa del Consejo Consultivo

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la publicación íntegra de la Propuesta que se trata y que figura en el anexo.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la base decimocuarta de la Convocatoria anteriormente reseñada:

Los opositores propuestos por el Tribunal deberán presentar en la Secretaría General del Consejo Consultivo, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la Propuesta en el Boletín Oficial de Canarias, la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Título original de Licenciado en Derecho, o documento que legalmente equivalga al mismo, y fotocopia para su compulsa.

c) Declaración jurada de no haber sido separado por Sentencia firme del servicio en ninguna Administración pública, ni de estar inhabilitado jurídicamente para realizar funciones públicas.

d) Certificado médico, emitido según determine la legislación vigente al respecto, que acredite no padecer enfermedad o defecto que imposibilite la prestación de los servicios correspondientes a la plaza que se provee.

Salvo caso de fuerza mayor, quienes no presentaren la documentación o certificación reseñadas en esta base o se observare del análisis de la presentada que no están en la situación exigida para participar en el concurso-oposición, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera ni interinos para ocupar plaza del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudieran haber incurrido en sus actuaciones.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Consultivo de Canarias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En La Laguna, a 23 de junio de 2005.- El Presidente, Carlos Millán Hernández.

A N E X O

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CANARIAS

Reunido el Tribunal con fecha 8 de junio (excusa su asistencia el Sr. Saltos Villén), sobre las 13,00 horas para la calificación del ejercicio escrito correspondiente al cuarto ejercicio, se abren los sobres y los concursantes obtienen las siguientes puntuaciones:

- Sr. Giralda Pereyra: 6,75 puntos.
- Sra. Acosta Mérida: 7,10 puntos.

A continuación se proceda a formular las calificaciones finales de la oposición, arrojando la media de los cuatro ejercicios el siguiente resultado:

- Sr. Giralda Pereyra: 7,40 puntos.
- Sra. Acosta Mérida: 6,61 puntos.

Al agregarse a esta calificación, la puntuación obtenida en la fase del concurso, de conformidad con la normativa reguladora, el resultado definitivo del concurso-oposición es el siguiente:

- Sr. Giralda Pereyra: 8,21 puntos.
- Sra. Acosta Mérida: 11,84 puntos.

En su consecuencia, se propone el nombramiento de Dña. María del Pino Acosta Mérida, como funcionaria de carrera del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Canarias, y de D. Antonio Giralda Pereyra, como Letrado en régimen de interinidad, de una plaza dotada y cubierta, pero actualmente vacante por encontrarse su titular en situación de Servicios Especiales.- La Laguna, a 21 de junio de 2005.- El Presidente del Tribunal, Antonio Dores-te Armas.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

993 *Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.- Resolución de 20 de abril de 2005, de acreditación del laboratorio de calidad en la edificación Geotecan, S.L. (Fuerteventura) en el área de control de hormigón fresco (EHF).*

Visto el escrito presentado por D. Raúl Brito Rodríguez, con D.N.I. 44.314.101-R, en nombre y representación de la empresa Geotecan, S.L., C.I.F. B-35.422.054, para su laboratorio en la isla de Fuerteventura, situado en calle Juan de Austria, 59, 35600-Puerto del Rosario, Las Palmas, solicitando la acreditación según lo dispuesto en la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, en el área:

- Área de control del hormigón fresco EHF, ensayos básicos.

Dado que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 38/1992, de 3 de abril, del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 47, de 13.4.92), por el que se aprueban las Disposiciones Reguladoras Generales de la Acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre (B.O.E. nº 250, de 18.10.89), y la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto (B.O.E. nº 193, de 13.8.02) del Ministerio de Fomento, y que consta que se han cumplido todos los trámites reglamentarios.

A propuesta de la Jefatura de Calidad de la Construcción de Las Palmas y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 15.F).7 del Decreto 11/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda,

RESUELVO:

Primero.- Conceder a la empresa Geotecan, S.L., C.I.F. B-35.422.054, para su laboratorio en la isla de Fuerteventura, situado en calle Juan de Austria, 59, 35600-Puerto del Rosario, Las Palmas, la acreditación en el área:

- Área de control del hormigón fresco EHF, ensayos, con referencia 08026EHF05.

Segundo.- La presente acreditación tendrá validez por un período de cinco años contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias en el ámbito de la isla de Fuerteventura.

Tercero.- Las inspecciones periódicas para la verificación del cumplimiento de las condiciones de la acreditación durante el período de cinco años, se realizarán por el Área de Laboratorios y Calidad de la Construcción, de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias.

Cuarto.- Cualquier variación en las condiciones que sirvieron de base para la acreditación del laboratorio deberá ser comunicada a esta Viceconsejería en el momento que se produzca.

Quinto.- La presente Resolución se comunicará a la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda, del Ministerio de la Vivienda para su inscripción en el Registro General de Laboratorios Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, con la referencia 08026EHF05.

Sexto.- La presente acreditación queda supeditada a todas las obligaciones y deberes que se deriven del Decreto 38/1992, de 3 de abril, del Gobierno de Canarias, del Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, y de la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Fomento.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación/publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de abril de 2005.- El Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación, Gregorio Guadalupe Rodríguez.

994 *Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.- Resolución de 26 de mayo de 2005, de acreditación del laboratorio de control de calidad en la edificación.*

Visto el escrito presentado por D. Raúl Brito Rodríguez, con D.N.I. 44.314.101-R, en nombre y representación de la empresa Geotecan, S.L., C.I.F. B-35.422.054, para su laboratorio en la isla de Gran Canaria, situado en calle Roble, 12 (Polígono Industrial de Arinaga), 35118-Agüimes, Las Palmas, acreditado actualmente como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la edificación en las áreas y referencias 08006HC01, 08006SE01 y 08006SV01, solicita la acreditación según lo dispuesto en la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, en las áreas:

- Área de control del hormigón y sus componentes EHC, ensayos básicos más todos los complementarios.

- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia GTL, ensayos básicos.

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimientos geotécnicos GTC, ensayos básicos.

- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales VSG, ensayos básicos.

Dado que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 38/1992, de 3 de abril, del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 47, de 13.4.92), por el que se aprueban las Disposiciones Regulatoras Generales de la Acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre (B.O.E. nº 250, de 18.10.89) y la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto (B.O.E. nº 193, de 13.8.02) del Ministerio de Fomento, y que consta que se han cumplido todos los trámites reglamentarios.

A propuesta de la Jefatura de Calidad de la Construcción de Las Palmas y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 15.F).7 del Decreto 11/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda,

RESUELVO:

Primero.- Conceder a la empresa Geotecan, S.L., C.I.F. B-35.422.054, para su laboratorio en la isla de Gran Canaria, situado en calle Roble, 12 (Polígono Industrial de Arinaga), 35118-Aguimes, Las Palmas, las acreditaciones en las áreas:

- Área de control del hormigón y sus componentes EHC, ensayos básicos más todos los complementarios, con referencia 08006EHC05.

- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia GTL, ensayos básicos con referencia 08006GTL05.

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimientos geotécnicos GTC, ensayos básicos, con referencia 08006GTC05.

- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales VSG, ensayos básicos, con la referencia 08006VSG05.

Segundo.- Las presentes acreditaciones tendrán validez por un período de cinco años contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de los ensayos relacionados con hormigón fresco el ámbito de aplicación es la isla de Gran Canaria.

Tercero.- Las inspecciones periódicas para la verificación del cumplimiento de las condiciones de la acreditación durante el período de cinco años, se realizarán por el Área de Laboratorios y Calidad de la Construcción, de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias.

Cuarto.- Cualquier variación en las condiciones que sirvieron de base para la acreditación del laboratorio deberá ser comunicada a esta Viceconsejería en el momento que se produzca.

Quinto.- La presente Resolución se comunicará a la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda, del Ministerio de la Vivienda para su inscripción en el Registro General de Laboratorios Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, con las referencias 08006EHC05, 08006GTL05, 08006GTC05 y 08006VSG05.

Sexto.- La presente acreditación queda supeditada a todas las obligaciones y deberes que se deriven del Decreto 38/1992, de 3 de abril, del Gobierno de Canarias, del Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, y de la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Fomento.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación/publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de mayo de 2005.-
El Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación,
Gregorio Guadalupe Rodríguez.

Consejería de Presidencia y Justicia

995 ORDEN de 29 de junio de 2005, por la que se aprueba la Bandera del municipio de Santa Cruz de La Palma (La Palma).

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación para la aprobación de la Bandera del municipio de Santa Cruz de La Palma (La Palma).

Visto el informe-propuesta formulado por la Comisión de Heráldica de Canarias en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2005.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2004, acordó aprobar inicialmente la Bandera Municipal de Santa Cruz de La Palma.

2. - El citado acuerdo y su expediente fueron expuestos al público por plazo de veinte días, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 153, de fecha 1 de noviembre de 2004, sin que se formularan alegaciones.

3.- La Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2005, adoptó el acuerdo de informar favorablemente el expediente del proyecto de bandera municipal aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, con la descripción que se aprueba.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El expediente se ha tramitado de conformidad a las prescripciones contenidas en el Decreto 123/1990, de 29 de junio, por el que se regula el procedimiento a seguir para la aprobación por la Comunidad Autónoma de Canarias de escudos heráldicos, blasones y banderas de las islas y municipios del Archipiélago, con las modificaciones efectuadas por el Decreto 157/1992, de 8 de octubre.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida por el artículo 9.i) del Decreto 40/2004, de

30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

RESUELVO:

Aprobar la Bandera municipal de Santa Cruz de La Palma (La Palma), cuyo dibujo figura como anexo, según la siguiente descripción:

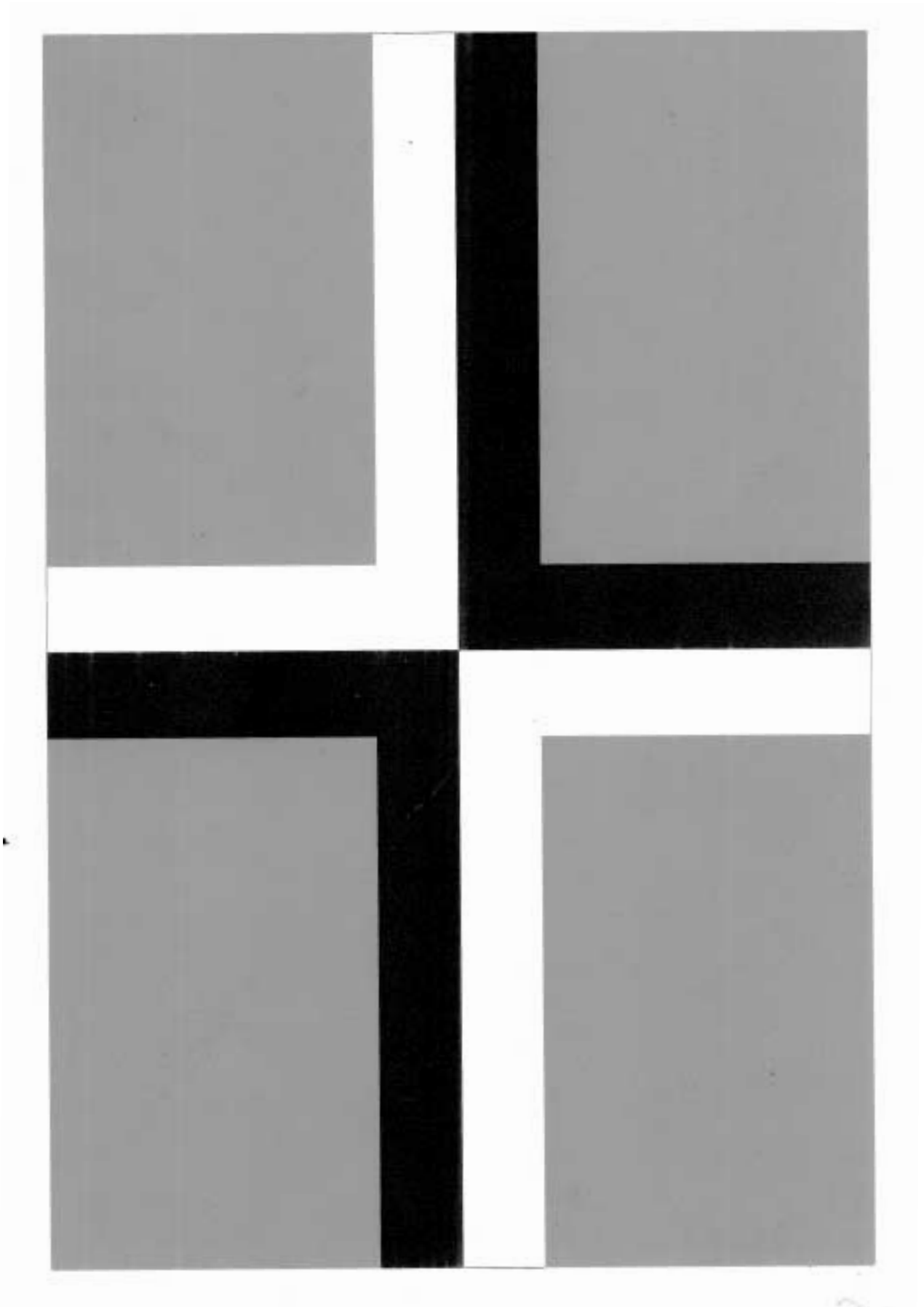
“Paño rectangular de seda, tafetán, raso, lanilla o fibra sintética, con una proporción de 2:3 (una vez más largo que ancho) y de color rojo carmesí, en Cruz, siendo el Palo, en parte superior interior (al asta) e inferior exterior (al batiente) de color azul; y en su parte superior exterior (al batiente) e inferior interior (al asta) de color blanco. Y siendo la Faja, en su parte superior interior e inferior exterior, de color azul; y en su parte superior exterior e inferior interior, de color blanco”

El escudo de la ciudad irá centrado sobre la cruz”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación operada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 2005.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.



Consejería de Economía y Hacienda

996 *ORDEN de 20 de junio de 2005, por la que se resuelve la convocatoria de tres becas destinadas a realizar prácticas en empresas e instituciones con sede en el territorio de la Unión Europea cuya actividad esté relacionada con la integración europea.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea para la concesión de tres becas destinadas a realizar prácticas en empresas e instituciones con sede en el territorio de la Unión Europea cuya actividad esté relacionada con la integración europea.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 17 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 42, de 1.3.05), fue convocado concurso para otorgar tres becas destinadas a realizar prácticas en empresas e instituciones con sede en el territorio de la Unión Europea cuya actividad esté relacionada con la integración europea.

Segundo.- Constituido el Tribunal previsto en la base 8ª de la Orden de 17 de febrero de 2005, de convocatoria de las becas, para valorar los méritos alegados y acreditados por los candidatos, el Presidente, en primer lugar, informa a los miembros del mismo que D. Alfonso Rodríguez Lecuona es beneficiario de una beca para realizar estudios de postgrado sobre la integración europea en los campos jurídico, económico y administrativo durante el curso académico 2005/2006 según Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 13 de mayo de 2005 (Resolución nº 624) que le ha sido notificada con fecha de 18 de mayo. De esta manera, D. Alfonso Rodríguez Lecuona incurre en causa de exclusión, según lo dispuesto en el apartado g) de la base 4ª de la Orden de convocatoria, según la cual no podrán solicitar estas becas quienes hayan sido beneficiarios de cualquier otra beca o subvención concedida por la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea.

Por este motivo, el Tribunal acuerda excluir del procedimiento de concesión de las becas de prácticas a D. Alfonso Rodríguez Lecuona.

Tercero.- Una vez valorados los méritos del resto de candidatos, el Tribunal acuerda elevar Propuesta de Resolución con fecha 20 de mayo de 2005, de concesión de las becas a la solicitante siguiente:

- Robayna Alfonso, Idaira.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la base 6ª in fine de la Orden de convocatoria, se requiere un mínimo de 5 puntos para entender superada la fase de concurso; por ello, teniendo en cuenta que la candidata Silvia Hidalgo González ha obtenido una puntuación de 3,54 puntos, queda excluida del proceso por no superar la fase de concurso.

Quinto.- Con fecha 17 de febrero de 2005, la Intervención General emitió informe favorable de fiscalización de la Orden de convocatoria para la concesión de tres becas para realizar prácticas en empresas e instituciones con sede en territorio de la Unión Europea cuya actividad esté relacionada con la integración europea.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con lo previsto en el artículo 29, párrafo 1º, letra j), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el artículo 5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se establece que son órganos competentes para conceder ayudas y subvenciones los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Segunda.- La base 9ª, apartado b) de la Orden de 17 de febrero de 2005, de convocatoria de las becas dispone que en el plazo máximo de diez días desde la publicación de las listas con los resultados de la fase de concurso, el Tribunal propondrá al Consejero de Economía y Hacienda, un número máximo de 10 candidatos por orden de puntuación obtenida, becándose a los tres primeros.

En su virtud, y en uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- La concesión de una beca para realizar prácticas en empresas e instituciones con sede en el territorio de la Unión Europea cuya actividad esté relacionada con la integración europea, por un importe de seis mil ciento treinta euros y treinta y tres céntimos (6.130,33 euros) a la siguiente candidata:

- Robayna Alfonso, Idaira.

Segundo.- Al importe mencionado se le deducirá la retención por I.R.P.F. que corresponda según el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, modificado por el Real Decreto 1.968/1999, de 23 de diciembre, por el que se

modifican determinados artículos del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Real Decreto 27/2003, de 10 de enero.

Tercero.- La concesión de estas becas quedará condicionada en primer lugar a la aceptación por la beneficiaria en el plazo de treinta días desde la notificación de la presente Orden de concesión, así como a la acreditación por la seleccionada de hallarse al corriente del pago de las deudas tributarias con la Administración estatal, autonómica y con la Seguridad Social. Además deberá presentar el Alta a Terceros en el P.I.C.C.A.C.

Cuarto.- La forma de abono de las becas será la siguiente:

El importe íntegro de la beca se abonará una vez finalizado el proceso de selección y con anterioridad al inicio del período de prácticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 337/1997, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el abono anticipado de las becas no requerirá la prestación de garantías.

Quinto.- Según la base 1ª de la Orden de convocatoria de 17 de febrero de 2005, la duración del período de prácticas será de seis meses, debiendo desarrollarse las prácticas en su totalidad o en su mayor parte durante el año 2005.

Sexto.- El plazo de justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca será hasta el 31 de mayo de 2006. A tal efecto, los beneficiarios deberán presentar una memoria de los gastos realizados durante el período de prácticas, una memoria final sobre el proyecto realizado o sobre las labores desempeñadas durante las prácticas y un certificado de la empresa o institución en el que conste su valoración y conformidad con las labores realizadas por el beneficiario durante el período de prácticas.

Séptimo.- La aplicación presupuestaria que da cobertura al gasto es la 2005.10.11.612M.480.00 (línea de actuación 10.4060.02-Becas de prácticas y cursos de perfeccionamiento en temas europeos).

Octavo.- Notificar la presente Orden a todos y cada uno de los interesados.

Noveno.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquél o hasta tanto se produzca, en su caso, la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de junio de 2005.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

997 *Dirección General de Personal.- Resolución de 23 de junio de 2005, por la que se conceden licencias por estudios, sin retribución, para el curso 2005/2006, destinadas a funcionarios de carrera de Cuerpos docentes no universitarios, dependientes de esta Consejería.*

Por Resolución de 31 de marzo de 2005 (B.O.C. nº 76, de 19 de abril), de esta Dirección General, se convocan licencias por estudios sin retribución, para el curso 2005/2006, destinadas a funcionarios de carrera de Cuerpos docentes no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Estudiadas las reclamaciones y renunciadas presentadas en tiempo y forma contra las listas provisionales de admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 7 de junio de 2005, de esta Dirección General, en las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación.

Vistos los informes preceptivos emitidos por el Servicio de Inspección Educativa, así como de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases tercera y quinta de la convocatoria, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, modificado parcialmente por el Decreto 159/2005, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

R E S U E L V E:

Primero.- Hacer pública la lista definitiva de admitidos en la convocatoria de licencias por estudios, sin retribución, para el curso 2005/2006, así como la

lista de excluidos, para los Cuerpos de Maestros, y para el resto de Cuerpos docentes no universitarios, provincia de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, anexos I, II, III y IV, respectivamente, de la presente Resolución.

Segundo.- Las licencias por estudios se conceden por todo el curso escolar 2005/2006, según las fechas que establezcan las correspondientes disposiciones que regulen la organización y funcionamiento de los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para el citado curso escolar.

Tercero.- Una vez publicada la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, las licencias por estudios concedidas serán irrenunciables, pudiendo, no obstante, ser revocadas según lo dispuesto en la base sexta de la Orden de 29 de marzo de 1993 (B.O.C. nº 43, de 7 de abril), por la que se establece el régimen de concesión de licencias por estudios para funcionarios docentes.

Cuarto.- De conformidad con la base décima de la Resolución de 31 de marzo de 2005, al finalizar el período de licencia por estudios, y en el plazo de un mes, los beneficiarios presentarán en el Servicio

de Inspección Educativa correspondiente, una Memoria del trabajo desarrollado o certificación académica de los estudios realizados. La no presentación, sin causa justificada, de dicha documentación podrá dar lugar, en su caso, a la exigencia de las responsabilidades procedentes.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de junio de 2005.-
El Director General de Personal, José Manuel Hernández Borges.

ANEXO I

CUERPOS DOCENTES DE MAESTROS

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LICENCIAS POR ESTUDIO, SIN RETRIBUCIÓN, PARA EL CURSO 2005/2006 PROVINCIA DE LAS PALMAS

| APELLIDOS | NOMBRE | D.N.I. | ESPECIALIDAD |
|--------------------------|-----------------|--------------|---------------------|
| CARREÑO MARTÍN | ANGELICA | 78.461.345L | EDUCACIÓN PRIMARIA |
| DARIAS UMPIERREZ | Mª DEL CARMEN | 42.882.747Y | PSICOLO. Y PEDAGOG. |
| DUMPIERREZ CABEZA | ANTONIO MARÍA | 42.787.037 E | EDUCACIÓN FÍSICA |
| GODOY MATEOS | FRANCISCO JOSÉ | 44.300.506 E | MÚSICA |
| GODOY SOSA | ANA | 42.800.377 E | EDUCA. PRIMARIA |
| HERNANDEZ BRITO | FERNANDO | 42.881.016 T | EDUCACION FISICA |
| HERNANDEZ PADERN | REYES | 42.719.259 W | INGLÉS |
| NAVARRO MARCO | Mª JESÚS | 45.701.694 G | EDUCACION PRIMARIA |
| PÉREZ DE LA BLANCA BUENO | Mª ANGUSTIAS | 42.843.309 J | EDUCACION PRIMARIA |
| PÉREZ SÁNCHEZ | VICTORIA ANGELS | 43.649.881 K | PEDAGOGÍA/PSICOLO. |
| SUÁREZ RAMÍREZ | JOSÉ CARLOS | 43.655.271 Y | EDU ESPE PEDAG TER. |

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LICENCIAS POR ESTUDIOS, SIN RETRIBUCIÓN, PARA EL CURSO 2005/2006 PROVINCIA DE LAS PALMAS

| APELLIDOS | NOMBRE | D.N.I. | ESPECIALIDAD | MOTIVO EXCLUSIÓN |
|-----------|--------|--------|--------------|------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

ANEXO II

CUERPOS DOCENTES DE MAESTROS

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LICENCIAS POR ESTUDIO, SIN
RETRIBUCIÓN, PARA EL CURSO 2005/2006
PROVINCIA DE STA. CRUZ DE TENERIFE

| APELLIDOS | NOMBRE | D.N.I. | ESPECIALIDAD |
|-------------------|-------------------------|---------------|-----------------------|
| CASABÓ MASIP | M ^a VICTORIA | 40.259.039 T | CIEN.SOCIALES G. E H. |
| DELGADO ARBELO | ANTONIO | 78.378.619R | EDUCACIÓN PRIMARIA |
| DELGADO RODRÍGUEZ | JOSEFINA | 42.072.960 A | EDUCACIÓN INFANTIL |
| GONZÁLEZ PERDOMO | MÓNICA | 42.186.335 B | MÚSICA |

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LICENCIAS POR ESTUDIOS, SIN
RETRIBUCIÓN, PARA EL CURSO 2005/2006
PROVINCIA DE STA. CRUZ DE TENERIFE

| APELLIDOS | NOMBRE | D.N.I. | ESPECIALIDAD | MOTIVO EXCLUSIÓN |
|------------------------|---------------|---------------|----------------------------------------|-------------------------|
| HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ | CRISTINA | 45.446.810 Y | EDUC.ESPECIAL PEDAG. TERAPÉUTICA | BASE 3.2 b) |

ANEXO III

CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EXCEPTO EL CUERPO DE MAESTROS.

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LICENCIAS POR ESTUDIO, SIN
RETRIBUCIÓN, PARA EL CURSO 2005/2006.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

| APELLIDOS | NOMBRE | D.N.I. | ESPECIALIDAD |
|---------------------|------------------|---------------|---------------------|
| ALAMO MOLINA | JOSE AGUSTÍN | 42.691.716 J | MATEMÁTICAS |
| ALMEIDA CABRERA | PEDRO JUAN | 42.690.634 N | GEOG. E HISTORIA |
| BARTOLOMÉ GIL | FCO. JAVIER | 09.285.266 M | FÍSICA Y QUÍMICA |
| ESPIÑO MESA | JUAN JOSÉ | 43.266.727 R | ADMIN. EMPRESAS |
| FIGUEROA BENITEZ | JUAN TOMAS | 42.883.166 B | ADMÓN. EMPRESA |
| GONZALEZ MARTÍN | LUCINDA | 42.787.035 C | FILOSOFÍA |
| GONZALEZ-SOLIS BOU | FRANCISCO JAVIER | 37.739.942 R | FILOSOFÍA |
| GUTIERREZ HENRIQUEZ | ESTHER CARMEN | 42.813.420 R | PROC.GESTION ADVA. |
| HERNÁNDEZ BARROSO | ANTONIO CARLOS | 42.764.454 W | PRACTICAS ADVAS. |
| LOZANO GONZALEZ | ANTONIO | 28.678.213 L | FRANCÉS |
| MORALES RODRIGUEZ | ANTONIO | 42.882.145 W | BIOLOG. Y GEOLOGIA |
| PÉREZ CASTELLANO | JOSÉ ANTONIO | 42.799.111 K | SISTEMAS ELECTRÓNI |
| RODRÍGUEZ RIVERO | ANGEL PANTALEON | 78.467.198 F | MATEMATICAS |
| ROSAS RODRÍGUEZ | CARMEN | 42.702.133 B | FRANCÉS |
| SUÁREZ CRUZ | JOSÉ LUIS | 42.730.414 W | INGLÉS |
| SUAREZ DÍAZ | FRANCISCO | 43.268.970 J | DIBUJO |

**LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LICENCIAS POR ESTUDIOS, SIN
RETRIBUCIÓN, PARA EL CURSO 2005/2006
PROVINCIA DE LAS PALMAS**

| APELLIDOS | NOMBRE | D.N.I. | ESPECIALIDAD | MOTIVO EXCLUSIÓN |
|-------------------|-----------------|---------------|---------------------|-------------------------|
| FAJARDO JUAN | ANDRÉS | 78.557.071-L | FILOSOFÍA | BASE 2.2 |
| GARRIDO BORDELLÓ | EMILIO | 33.809.834 H | FILOSOFÍA | RENUNCIA |
| HERNANDEZ MARRERO | CARLOS | 42.847.006 F | COCINA | FUERA DE PLAZO |
| MASCARÓ LAZCANO | CECILIA | 24.094.931 Q | FÍSICA Y QUÍMICA | RENUNCIA |
| MEDINA TOPHAM | JUAN ADOLFO | 42.902.893 G | DIBUJO TÉCNICO | BASE: 3.2 d) |
| NARANJO HERNANDEZ | JUAN CARLOS | 43.645.682 P | INGLES | RENUNCIA |
| VILASÁNCHEZ MUÑOZ | MIGUEL ANGEL | 36.098.379 V | MATEMÁTICAS | BASE: 2.1 Y 2.2 |

A N E X O I V

CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EXCEPTO EL CUERPO DE MAESTROS.

**LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LICENCIAS POR
ESTUDIO, SIN RETRIBUCIÓN, PARA EL CURSO 2005/2006
PROVINCIA DE STA. CRUZ DE TENERIFE**

| APELLIDOS | NOMBRE | D.N.I. | ESPECIALIDAD |
|----------------------|---------------|---------------|------------------------------------|
| CABRERA QUINTERO | ANA | 42.910.544 L | EQUIP.ELECTRÓNICOS |
| DÍAZ VALENZUELA | Mª LUZ | 39.883.006 V | TECNOLOGÍA |
| ESPARZA FERRERA | MIGUEL JUAN | 45.441.241 A | EDUCA. FÍSICA |
| ESPINOSA ALEMÁN | ELENA | 45.448.509 A | FOLOSOFÍA |
| FELIPE MARTÍNEZ | JUAN MANUEL | 42.927.536 Z | TECNOLOGÍA |
| LECUONA RAVINA | ALONSO | 41.998.556 G | F.O.L. |
| MÉNDEZ AROZENA | BELKYS RAQUEL | 42.030.777 W | PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES |
| MORENO GUEDES | CARMEN DELIA | 43.668.335 Y | TECNICAS Y PROC.DE IMAGEN Y SONIDO |
| PÉREZ GARCÍA | VICTOR | 42.154.149 W | BIOLOG. Y GEOLOGIA |
| RODRÍGUEZ DOMINGUEZ | RICARDO | 43.354.298 B | LATÍN |
| DEL ROSARIO HERNÁDEZ | VIDAL | 41.975.857 Y | BIOLOG. Y GEOLOGÍA |
| RUIZ DELGADO | Mª DESIREE | 52.821.291 C | INGLÉS |

**LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LICENCIAS POR
ESTUDIOS, SIN RETRIBUCIÓN, PARA EL CURSO 2005/2006
PROVINCIA DE STA. CRUZ DE TENERIFE**

| APELLIDOS | NOMBRE | D.N.I. | ESPECIALIDAD | MOTIVO EXCLUSIÓN |
|---------------------|---------------|---------------|---------------------|-------------------------|
| RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ | ANA Mª | 12.325.547 P | MÚSICA | RENUNCIA |
| | | | | |

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

998 *ORDEN de 14 de junio de 2005, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Santa Cruz de Tenerife a instancia de la Unión de Trabajadores Autónomos del Taxi de Santa Cruz de Tenerife.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por la Unión de Trabajadores Autónomos del Taxi de Santa Cruz de Tenerife, isla de Tenerife, de modificación de las tarifas del transporte urbano en auto-taxis, para su aplicación en ese municipio.

Vista la Propuesta formulada por el Director General de Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º) Con fecha 26 de abril de 2005 tiene entrada en este Departamento solicitud de modificación de las tarifas del servicio público de transporte urbano en auto-taxis, propuesta por la citada Asociación de Taxistas. De la presentación e iniciación del expediente se da conocimiento al Ayuntamiento afectado con fecha 29 de abril de 2005.

2º) El Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2005, concluyó el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en sesión plenaria celebrada el mismo día 26 de mayo de 2005, dictaminó emitir propuesta para aprobar las tarifas solicitadas por el Ayuntamiento, reduciendo parcialmente el concepto de Bajada de Bandera y de Hora de Espera, que se propone su reducción, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el Acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que deberán ser debidamente notificados a los interesados.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el pro-

cedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segunda.- A este expediente le resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías; el Decreto 8/2003, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, y demás disposiciones de general o particular aplicación.

En uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Aprobar las tarifas urbanas de transporte en auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

| Tarifas | Importe en euros |
|----------------------------------------|------------------|
| Bajada de Bandera diurna (1) | 1,80 |
| Bajada de Bandera nocturna (2) | 2,25 |
| Bajada de Bandera en días festivos (3) | 2,25 |
| Kilómetro Recorrido | 0,45 |
| Hora de Espera | 9,07 |

Suplementos:

| | |
|---------------------------------------------|------|
| Navidad (24 y 31 de diciembre y 5 de enero) | 0,45 |
| Nochebuena y Nochevieja (de 22 a 6 horas) | 0,90 |
| Entrada y Salida del Muelle de Santa Cruz | 0,40 |
| Bultos (4) | 0,40 |

- 1.- La Bajada de Bandera, en cualquiera de sus modalidades, incluye un Kilómetro Recorrido o su equivalencia en Hora de Espera.
- 2.- Será de aplicación desde las 22,00 horas hasta las 6,00 horas.
- 3.- Desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas el festivo correspondiente.
- 4.- Se aplicará una sola vez, sea cual sea el número de bultos y siempre que sus dimensiones o características impliquen la necesaria utilización de los portaequipajes del vehículo, no pudiendo sobrepasarse esa cantidad con independencia del número de maletas o bultos que porte el usuario del servicio. Quedan exentos de este suplemento los carritos portabebés y las sillas de ruedas o cualquier otro elemento necesario para la movilidad de personas minusválidas.

Las anteriores aclaraciones deberán figurar en la Lista de Precios que el vehículo obligatoriamente debe exhibir.

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de junio de 2005.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

2330 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 23 de junio de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación del Grupo 21 viviendas protegidas de promoción pública La Multa (A), término municipal de Santa Cruz de Tenerife.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de la Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Pública del Instituto Canario de la Vivienda.

c) Número de expediente: TF-RH-01/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: ejecución de obras.

b) Descripción del objeto: rehabilitación del Grupo 21 viviendas protegidas de promoción pública La Multa (A), término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

c) Lote: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: no.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 57.767,81 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 10 de junio de 2005.

b) Contratista. P.Q. Quingal, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 45.072,50 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 2005.-
La Secretaría General Técnica, Natalia Escuder y
Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Economía y Hacienda

2331 Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 21 de junio de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del contrato relativo al suministro de vehículos de representación oficial o desenvolvimiento ordinario con destino a diversos servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Consejería de Economía y Hacienda.
- Dirección General de Patrimonio y Contratación.
- Expediente: C-1-2005/LP.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro de vehículos de representación oficial o desenvolvimiento ordinario con destino a diversos servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

4. ADJUDICACIÓN.

Fecha: 8 de junio de 2005.

Lote nº: 1 (uno).

ADJUDICATARIO: Flick Canarias 2, S.L.
NACIONALIDAD: española.
IMPORTE: 99.000,00 euros.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 40 días.

Lote nº: 2 (dos).

ADJUDICATARIO: Motor Ari, S.A.
NACIONALIDAD: española.
IMPORTE: 24.200,00 euros.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 40 días.

Lote nº: 3 (tres).

ADJUDICATARIO: Flick Canarias 2, S.L.
NACIONALIDAD: española.
IMPORTE: 17.644,00 euros.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 40 días.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de junio de 2005.-
El Director General de Patrimonio y Contratación,
Alfonso Fernández Molina.

Consejería de Sanidad

2332 Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 21 de junio de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos de radiodiagnóstico bucodental instalados en los Centros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, por un período de dos años.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

c) Número de expediente: concurso público CP-SCT-07/2005-MER.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento de los equipos de radiodiagnóstico bucodental instalados en los Centros, pertenecientes a la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

b) División por lotes y números: - - -.

c) Lugar de ejecución: Centros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: dos años.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: cincuenta y cinco mil (55.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

a) Provisional: no precisa.

b) Definitiva: el 4 por 100, del importe adjudicado.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: calle Carmen Monteverde, 45, 3ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Teléfono: (922) 470977.

e) Telefax: (922) 470938.

f) Página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 15,00 horas, del decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

La clasificación exigida para esta contratación: no precisa.

Otros requisitos: - - -.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las quince horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

2º) Domicilio: calle Carmen Monteverde, 45, 3ª planta.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: calle Carmen Monteverde, 45.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general) se efectuará al tercer día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de que existieran proposiciones enviadas por correo o mensajería que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, siguiente al vencimiento del plazo señalado y a la misma hora. La documentación económica y técnica se abrirá en la misma sesión si no existen deficiencias subsanables. En caso contrario se procederá a su apertura al tercer día natural siguiente. Si alguno de los citados días fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, en el domicilio y teléfono antes indicados.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en Boletín Oficial de Canarias y en prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2005.-
La Gerente, María Isabel Fuentes Galindo.

2333 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 15 de junio de 2005, por el que se hace pública la adjudicación de varios expedientes para el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Canarias.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular ha resuelto publicar la relación de adjudicatarios de los expedientes que a continuación se detallan, por procedimiento negociado y tramitación anticipada y ordinaria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: PTA-MI-48/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: implantes de incontinencia urinaria de esfuerzo para el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.

c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 271.580,10 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 15 de marzo de 2005 (Registro nº 317, de 16.3.05).

b) Contratista: J & J Medical, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 271.530,60 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: PTA-MI-53/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: tijeras de laparoscopia para el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.

c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 110.109,60 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 28 de diciembre de 2004 (Registro de Resoluciones nº 1.144, de 29.12.04).

b) Contratista: F.M.D., S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 110.109,60 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: P-HI-5/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: sistema automático de detección y extinción de incendios en los locales destinados a archivos de historias clínicas del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil (ubicado en el Hospital Juan Carlos I)

c) Lotes: no hay (servicio).

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 74.429,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 25 de mayo de 2005 (Registro de Resoluciones nº 536, de fecha 25.5.05).

b) Contratista: Securitas Sistemas de Seguridad, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 74.429,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de junio de 2005.-
La Directora Gerente, Rafaela Ariza Oviedo.

Consejería de Turismo

2334 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio de 20 de junio de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de una asistencia consistente en la elaboración de un diagnóstico de la actividad de restauración en Morro Jable (Fuerteventura), Valle Gran Rey (La Gomera), Tzacorte y Los Llanos de Aridane (La Palma).*

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística de la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias.

Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Servicios Múltiples I, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos (928) 303000/303100, fax (928) 306387.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Asistencia consistente en la elaboración de un diagnóstico de la actividad de restauración Morro Jable (Fuerteventura), Valle Gran Rey (La Gomera) y Tzacorte y Los Llanos de Aridane (La Palma).

b) División por lotes: no existe.

c) Lugar de ejecución: Morro Jable (Fuerteventura), Valle Gran Rey (La Gomera) y Tzacorte y Los Llanos de Aridane (La Palma).

d) Plazo de ejecución: cuatro meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Sesenta mil (60.000,00) euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación e información quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, sita en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Servicios Múltiples I, 6ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, en la calle La Marina, 57, de Santa Cruz de Tenerife y en la página Web del Gobierno de Canarias "http://www.gobiernodecanarias.org" (Pliegos de Contratación).

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Solvencia económica y financiera: declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servi-

cios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

b) Solvencia técnica:

1. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos (ver Pliego de Cláusulas).

2. Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la presente publicación, a las 13,00 horas.

Las proposiciones se podrán presentar en la Secretaría General Técnica de Turismo, en las direcciones indicadas en el punto sexto del presente anuncio.

En caso de coincidir el último día de presentación de proposiciones en sábado, éstas habrán de presentarse en los Registros Centrales del Gobierno de Canarias, sitos en el Edificio de Servicios Múltiples I, Las Palmas de Gran Canaria y Edificio de Servicios Múltiples II, Santa Cruz Tenerife.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar el octavo día hábil, siguiente al último de presentación de proposiciones, a las 11,00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, sita en la 6ª planta del Edificio de Servicios Múltiples I, de Las Palmas de Gran Canaria, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el día hábil siguiente.

10. GASTOS DE LOS ANUNCIOS.

Los gastos de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias correrán a cargo del adjudicatario del presente contrato, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de junio de 2005.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

2335 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 20 de junio de 2005, relativo a notificación de la Orden de 19 de enero de 2005, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por D. Luis Guillermo López Reguant, en nombre y representación de la empresa Carcel Bar, S.C., contra la Orden de 2 de agosto de 2004, que resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones directas a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias, convocadas mediante Orden de 11 de mayo de 2004.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del citado recurso en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber al mismo que con fecha 19 de enero de 2005, por el Consejero de Economía y Hacienda se ha dictado Orden por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por D. Luis Guillermo López Reguant, en nombre y representación de la empresa "Carcel Bar S.C.", contra la Orden de fecha 2 de agosto de 2004, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones directas a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias, realizada por Orden de 11 de mayo de 2004, del tenor literal siguiente:

"Visto el recurso de reposición interpuesto D. Luis Guillermo López Reguant, en nombre y representación de la empresa Carcel Bar S.C., contra la Orden de fecha 2 de agosto de 2004, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones directas a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias, convocadas mediante Orden de fecha 11 de mayo de 2004.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 11 de mayo de 2004, se procedió a convocar la concesión de subvenciones directas a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias, y se aprueban las bases de regirán la misma en el año 2004.

Segundo.- Mediante Orden de 2 de agosto de 2004, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias en fecha 5 de agosto de 2004, se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones directas a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias, y se deniega a la empresa Carcel Bar, S.C. la concesión de la subvención

por falta de dotación presupuestaria (base undécima dos).

Tercero.- El 6 de agosto de 2004 tiene entrada en la Consejería de Economía y Hacienda, escrito de D. Luis Guillermo López Reguant, en nombre y representación de la empresa Carcel Bar, S.C. interponiendo recurso potestativo de reposición contra la Orden de 2 de agosto de 2004 referida, interesando la revisión del expediente y la concesión de la subvención, al cumplir todos los requisitos que se le exigía.

Cuarto.- Se ha emitido informe por la Dirección General de Promoción Económica, en cuanto órgano encargado de la gestión y tramitación de las subvenciones de referencia, en el que se expone, respecto del recurso interpuesto, que no debe admitirse a trámite por extemporáneo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Condición previa para entrar a conocer los fundamentos del recurso interpuesto es determinar si el mismo reúne los requisitos de admisibilidad, y en este sentido se observa que ha sido interpuesto fuera del plazo del mes previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y ello porque, habiéndose publicado la Orden recurrida el 5 de agosto de 2004, el escrito de interposición del recurso se presenta el 6 de septiembre de 2004.

Segundo.- El cómputo por meses o años opera de fecha a fecha, tal como se deduce del artículo 48.2 de la Ley 30/1992 y establece el artículo 5 del Código Civil (disposición supletoria). Dicho cómputo de fecha a fecha implica que el día final del plazo ha de coincidir, en el mes o año correspondiente, con el equivalente al día que se toma como referencia o punto de partida para determinar el plazo, y que será el día equivalente al de la notificación, publicación o silencio en los supuestos del artículo 48.2 (porque de no ser así, se estaría computando el mismo día de dos meses distintos).

Este criterio ha sido avalado por una constante jurisprudencia del Tribunal Supremo que, el interpretar el artículo 58.1 LJCA (actual artº. 46.1 LJCA de 1998) y los artículos 59 y 60 de la LPA de 1958, cuya redacción es muy similar al artº. 48.2 de la Ley 30/1992 vigente, señala que el plazo vence el día cuyo ordinal coincida con el que sirvió de punto de partida, que es el de notificación o publicación, es decir, que el plazo empieza a contarse a partir del día siguiente de la notificación o publicación del acto, siendo la del vencimiento la del día correlativo mensual o anual al de la notificación o publicación (STS 2 de abril de 1990, 28 de julio de 1997, 4 de abril de 1998, entre otras).

Resulta, por el contrario, errónea la tesis que sostiene que el plazo vence a las 24,00 horas del día equivalente al primer día del cómputo (v.gr. día siguiente al de la notificación), ya que dicho primer día del cómputo es irrelevante para determinar el día final, que ha de coincidir con el día de referencia del plazo, el cual podrá o no coincidir con el primer día del plazo. A dicho error interpretativo hace referencia la STS de 13 de febrero de 1998, cuya claridad expositiva merece su transcripción parcial:

Conforme a reiterada jurisprudencia de esta Sala, el cómputo de los plazos que se establecían o fijaban por meses había de efectuarse de fecha a fecha [artículos 5.C.c) y 60.2 LPA de 1958]. Y, aun cuando la redacción del artº. 59 de la anterior LPA de 1958 provocó inicialmente declaraciones contradictorias, puesto que disponía que los plazos habían de computarse siempre a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto y podía dudarse si la fecha final era la correspondiente a “ese día siguiente”, hace tiempo que la jurisprudencia es constante, consolidada y concluyente al señalar que en orden a la regla “de fecha a fecha”, para los plazos señalados por meses o años, el “dies ad quem” (o término final), en el mes de que se trate, es el equivalente al de la notificación o publicación.

En síntesis -sigue la sentencia- este criterio puede resumirse en los siguientes términos: “en los plazos señalados por meses, y aunque el cómputo de fecha a fecha se inicie el día siguiente al de la notificación o publicación, el día final de dichos plazos será siempre al correspondiente al mismo número ordinal del día de la notificación o publicación del mes o año que corresponda. Por tanto, de acuerdo con este criterio unificado sentado por la jurisprudencia de esta Sala, es claro que, notificado el Acuerdo de que se trata el 16 de abril ..., el plazo concluyó el 16 de mayo siguiente, que no era inhábil, siendo, por tanto, extemporáneo el recurso de reposición que se interpuso el día 17 de dicho mes.

No obsta a la interpretación que se mantiene la circunstancia de que el artº. 48.2, in fine, de la Ley 30/1992, vigente mencione como último día del plazo al “equivalente a aquél en que comienza el cómputo”, ya que tal mención, utilizada ya en el artº. 60, puesto en relación con el artº. 59 de la LPA de 1958, ha de entenderse que hace referencia al día equivalente al punto de partida del plazo, esto es, al día de la notificación o publicación, debiendo entenderse que el mismo criterio jurisprudencial aplicado a la LPA de 1958 (artículos 59 y 60.2) es predicable, igualmente, de la modificación introducida por la Ley 4/1999, al ser idéntica la redacción de ambos.

Por tanto habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias el día 5 de agosto de 2004, la Orden de 2 de agosto de 2004,

por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones directas a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias, realizada por Orden de 11 de mayo de 2004, el plazo para interponer recurso de reposición frente a la misma, concluyó el 5 de septiembre de 2004.

Tercero.- Compete al Consejero de Economía y Hacienda la resolución del recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Vistos, además de los antecedentes mencionados y preceptos legales citados, el Decreto 12/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, así como la legislación del procedimiento administrativo común y demás disposiciones de general o particular aplicación.

Por lo anterior el Consejero de Economía y Hacienda en uso de las facultades que tiene legalmente atribuidas,

ACUERDA:

Inadmitir, por extemporáneo, el recurso potestativo de reposición interpuesto D. Luis Guillermo López Reguant, en nombre y representación de la empresa Carcel Bar S.C., mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2004, contra la Orden de fecha 2 de agosto de 2004, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones directas a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias, convocadas mediante Orden de fecha 11 de mayo de 2004, manteniendo la misma en todos sus términos.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere pertinente.- El Consejero de Economía y Hacienda, José Carlos Mauricio Rodríguez.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de junio de 2005.-
La Secretaria General Técnica, Cristina de León Marrero.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

2336 *Dirección General de Desarrollo Agrícola.- Anuncio de 27 de junio de 2005, por el que se requiere a los interesados de las subvenciones reguladas en la Orden de 17 de febrero de 2005, que convoca para el ejercicio 2005, subvenciones destinadas a la prestación de servicios a las explotaciones agrícolas (B.O.C. nº 37, de 22.2.05) cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos, o no acompañan la documentación preceptiva prevista, cuyos expedientes han sido examinados el 27 de junio de 2005.*

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 17 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 37, de 22.2.05), se convocan para el ejercicio 2005, subvenciones destinadas a la prestación de servicios a las explotaciones agrícolas.

El apartado 2 de la base sexta del anexo I, establece que la Dirección General de Desarrollo Agrícola llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

En su caso, se requerirá al interesado, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para que en el plazo de 10 días, subsane y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto,

Se requiere a los interesados relacionados en el anexo que se acompaña, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de Canarias, subsanen y/o completen los documentos y/o datos que se detallan en el citado anexo, con la expresa advertencia de que si así no lo hiciesen y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos de su petición.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2005.-
El Director General de Desarrollo Agrícola, Celes­tino Suárez Espino.

ANEXO

RELACIÓN DE PETICIONARIOS A LOS QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN

| PETICIONARIO | N.I.F/C.I.F. | DOCUMENTOS A APORTAR |
|-----------------------------------------|--------------|----------------------|
| ACEVEDO HERNANDEZ, MANUEL J. | 42.022.859-L | 1 |
| ARGOSY TENERIFE, S.A. | A-38459038 | 8 |
| ARMAS CABRERA, MARIA N. | 42.070.035-E | 8 |
| ASES.TEC. VIT. BENAIGA, S.L. | B-38568523 | 1,8 |
| BELTRAN GONZALEZ, JUAN ANGEL | 42.074.850-F | 8 |
| C.B. ACEVIN | E-38238176 | 8 |
| C.B. GONZALEZ DEL PINO E HIJOS | E-38340832 | 1,2,3,4,8 |
| C.B. GUIA ARZOLA | E-38673539 | 2,3,4,6,8 |
| C.B. HEREDEROS DE ANTONIO AFONSO | E-38368544 | 1,8 |
| C.B. PEGUEROS | E-38372074 | 2,3,4,8 |
| CABRERA ALONSO, JAIME | 78.672.685-N | 6 |
| CABRERA FARRAIS, M ^a LOURDES | 52.824.379-A | 6 |
| CANO DELGADO, ALVARO | 43.816.544-A | 1,2,8 |
| CANO GUILLEN, ELISEO | 78.349.578-D | 1,2,8 |
| CANO HERNANDEZ, MARIA R. | 42.040.587-Z | 8 |
| CASTRO BELLO, MARIA C. | 43.823.873-H | 8 |
| CASTRO FUMERO, CARLOS | 42.015.662-K | 1,2,8 |
| CHINEA CORREA, CARMEN E. | 78.855.260-J | 8 |
| CL SAN GARCIA SANJUAN S.A. AGRARIA | A-38066995 | 3,14 |

| PETICIONARIO | N.I.F/C.I.F. | DOCUMENTOS A APORTAR |
|----------------------------------------|---------------|----------------------|
| CONSTRUCTORA HERREÑA FRONPECA,S.L. | B-38032298 | 8 |
| COOP. GUIA DE ISORA | F-38004586 | 12 |
| COOP. HORTOFRUTICOLA VISTAS DE ICOD | F-38582649 | 2 |
| COOP. IFARA | F-38430773 | 1,2,12 |
| COOP. NTRA. SRA. DEL CARMEN | F-38004685 | 2,3,4,12 |
| COOP. TAMAIMO | F-38004461 | 2,3,4 |
| COOP.AGRICOLA SAN LORENZO (COSLO) | F-38004537 | 2,3,4 |
| ESTEVEZ PESTANO, S.L. | B-38429494 | 1,2,12 |
| FERREIZ DE LEON, Mº ROSARIO | 42.009.734-G | 1,2,8 |
| FINCA LAS COLORADAS, S.L. | F-38367975 | 1,2,3,4,12 |
| FINCA SAN JUAN, S.L. | B-38229282 | 8 |
| GARCIA CABRERA, FATIMA | 52.823.079-Z | 8 |
| GARCIA DENIZ, ERASMO | 43.348.652-T | 6 |
| GARCIA DIAZ, FULGENCIO | 41.982.660-R | 6,8 |
| GONCOR S.A. | A-38018834 | 2,3,4,12 |
| GONZALEZ DE LA ROSA, FELIX LUIS | 41.972.269-Y | 14 |
| GONZALEZ GOMEZ, JUAN | 42.938.200-Y | 8 |
| GONZALEZ GONZALEZ, EVELIA | 78.389.3842-T | 14 |
| GONZALEZ MARTIN, MARTIN | 42.075.241-F | 2,8 |
| GONZALEZ RODRIGUEZ, PRUDENCIO | 43.785.420-K | 1,2,8 |

| PETICIONARIO | N.I.F/C.I.F. | DOCUMENTOS A APORTAR |
|----------------------------------|--------------|----------------------|
| HERNANDEZ MORALES, MANUEL L. | 41.831.644-A | 1 |
| IRISAGRO, S.L. | B-38784693 | 8 |
| J.A. DORTA E HIJOS, S.L. | B-38228946 | 8 |
| JIMENEZ GONZALEZ, CECELIO | 41.986.422-Z | 6,14 |
| LEON HERNANDEZ, GREGORIO | 78.385.585-K | 8 |
| LIMA RODRIGUEZ, PETRA | 52.820.212-E | 6 |
| MARRERO SIERRA, PEDRO | 42.021.336-Z | 1,2,8 |
| MARTIN CAMACHO, JULIAN | 41.145.904-P | 8 |
| MELIAN SANCHEZ, MIGUEL | 42.016.046-Z | 1,2,8 |
| MORA MENESES, J. MANUEL | 78.602.643-M | 8 |
| OVAL CASANOVA, JACINTO D. | 43.777.888-X | 14 |
| PEREZ DARIAS, CARMEN | 78.394.999-M | 8 |
| PEREZ PEREZ, JOSE | 42.010.791-A | 14 |
| PRODUCTOS AGRICOLAS AMARAL, S.L. | B-38329066 | 2,3,4,8 |
| REYES MARTIN, VALENTIN | 41.972.758-N | 1,2,8 |
| S.L.BODEGAS MONJE | B-38106530 | 14 |
| SANFIEL MARTIN, MIGUEL | 42134422-D | 8,14 |
| SAT ACEVEDO REID | F-38488847 | 1 |
| SAT BEIG | F-38270112 | 8 |
| SAT BONNYSA | F-03842671 | 1,8 |
| SAT BONNYSA | F-03842671 | 14 |
| SAT LA TRINCHERA-MEDANO | F-38630422 | 2,3,4,12 |

| PETICIONARIO | N.I.F/C.I.F. | DOCUMENTOS A APORTAR |
|--------------------------------|--------------|----------------------|
| SAT LENA BLANCA | F-38439683 | 2,3,4,12,14 |
| SAT RAYMI | F-38399010 | 8 |
| SAT RAYMI | F-38399010 | 8,11 |
| SAT RIOFRUT | F-38301727 | 2,3,4,8 |
| SDAD. COOP- FRANGOLLO | F-38429148 | 1,2,3,4,12 |
| SDAD. COOP. CORTES EXPORTACION | F-38366753 | 1 |
| TAVIO GONZALEZ, FELIX | 42.927.446-Q | 1,2,8 |

1. Solicitud según modelo oficial publicado como anexo a la Orden de 12 de febrero de 2004 (B.O.C. nº 33, de 18.2.04), debidamente cumplimentada.

2. Documento acreditativo de la personalidad del peticionario.

3. Documento acreditativo de la representación con que actúa el peticionario.

4. Certificación literal del Registro Mercantil o estatutos y/o escrituras de constitución, en el caso de personas jurídicas.

5. Tarjeta de identificación fiscal.

6. Acreditación de que el solicitante está dado de Alta a Terceros en el sistema informático contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.).

7. Factura proforma y/o presupuesto de las inversiones para las que se solicita la subvención, ade-

más de describir dichas inversiones en el apartado correspondiente del impreso de solicitud.

8. Nota simple de información registral, certificación registral o cualquier documento o título que acredite suficientemente la titularidad de la explotación, en el caso de que el solicitante sea el propio titular de la explotación.

9. Estudio de Impacto Ecológico, conforme a lo establecido en la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico, en el caso de realización de obras.

10. Que se compromete a cumplir lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del número 11 del artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

11. Para las actuaciones previstas en el apartado 3.1 de la base 1 (Actuaciones en viveros) de las bases, acreditación o solicitud de inscripción en el Registro Provisional de Productores de Plantas de Vivero o en los registros de proveedores de los géneros

o especies correspondientes, según proceda y certificado de la Asociación de Productores. El solicitante deberá acreditar tal inscripción con anterioridad a la concesión.

12. Para las actuaciones previstas en los apartados 3.2 (Actuaciones para la mejora sanitaria de las producciones vegetales) y 3.4 de la base 1 (Procesos que supongan innovación tecnológica) y cuando la solicitud la haga una entidad asociativa en nombre de los titulares de las explotaciones beneficiarias, deberá presentarse una certificación expedida por la entidad asociativa en la que figure: nombre y apellidos de los titulares de las explotaciones beneficiarias, N.I.F. y superficie beneficiada por la inversión objeto de subvención de cada uno de los titulares.

13. Para las actuaciones previstas en el apartado 3.3 de la base 1 (Adquisición de maquinaria y otros medios de producción en común) de las bases, certificación expedida por la entidad asociativa en la que figure: nombre y apellidos de los titulares de las explotaciones beneficiarias de la utilización en común de la inversión objeto de subvención, N.I.F. y superficie beneficiada por la inversión objeto de subvención de cada uno de los titulares.

14. Memoria descriptiva de la maquinaria, con indicación clara y específica de su funcionamiento, uso y modo de empleo.

2337 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 29 de junio de 2005, por el que se hace público el requerimiento de documentación a los interesados de las ayudas reguladas en la Orden de 9 de diciembre de 2004, que convoca anticipadamente para el ejercicio de 2005, las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, modificado por Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y por Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, por los que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común.*

La Orden de 9 de diciembre de 2004, convocó anticipadamente para el ejercicio de 2005, las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, modificado por Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y por Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, por los que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común.

El apartado 2 de la base 6 de la mencionada Orden, establece que la Dirección General de Estructuras Agrarias llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, y si se acompaña a la misma la documentación preceptiva, requiriéndose en caso contrario, al interesado, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para que en el plazo de 10 días, subsane y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndole de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se requiere a los interesados relacionados en anexo para que en el plazo de 10 hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de Canarias, subsanen y/o completen los documentos y/o datos que se detallan en el citado anexo, con la expresa advertencia de que si así no lo hiciesen y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la citada Ley.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 2005.-
El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

ANEXO

Relación de solicitantes de ayudas agroambientales en base a la Orden de 9 de diciembre de 2004, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio de 2005, las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, modificado por Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y por Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, por los que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común, a los que se solicita documentación para completar su expediente.

| MOTIVO | DOCUMENTACIÓN SOLICITADA |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Certificado de la Asociación de Criadores de tener inscritos los animales por los que solicita. |
| 2 | Certificado de técnico competente de que lleva la dirección técnica de Control Integrado de las superficies solicitadas, especificando superficie para cada cultivo. |
| 3 | Cuenta Corriente del solicitante. |
| 4 | Certificado del Consejo Regulador de Agricultura Ecológica de tener inscritas las superficies solicitadas. |
| 5 | Documento Nacional de Identidad del solicitante. |
| 6 | Documento Nacional de Identidad del representante. |
| 7 | Código de Identificación Fiscal (CIF) de la sociedad. |
| 8 | Poder de representación. |
| 9 | Falta firma en la hoja de la solicitud de los compromisos de cinco años. |
| 10 | Hoja de relación de parcelas. |
| 11 | Planes Agroambientales de medidas solicitadas. |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | MOTIVO |
|------|-----------|----------------|--------------------------|------------|---------|
| FV | ANTIGUA | | CUADRAS LA SOLANA, S.L. | B035726843 | 1 |
| FV | ANTIGUA | | SABILA DE MAXORATA, S.L. | B035261270 | 1,6,7,8 |
| FV | ANTIGUA | ACOSTA CABRERA | PETRA | 042882114V | 1 |
| FV | ANTIGUA | ACOSTA CABRERA | TOMAS | 078432214Y | 1 |
| FV | ANTIGUA | ALBERTO | ANTONIO LUIS | 078452837K | 1,3 |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | MOTIVO |
|------|------------|-----------------------|--------------------|------------|--------|
| | | CABRERA | | | |
| FV | ANTIGUA | BERRIEL HERNANDEZ | GUSTAVO | 042889762Y | 1 |
| FV | ANTIGUA | BERRIEL SUAREZ | FRANCISCO | 042599505D | 1 |
| FV | ANTIGUA | BRITO ALBERTO | JOSE | 078432154S | 1 |
| FV | ANTIGUA | BRITO ALBERTO | PEREGRINA | 042880450D | 1,3 |
| FV | ANTIGUA | CABRERA PEÑA | DOMINGO | 078432168Y | 3 |
| FV | ANTIGUA | CABRERA PEÑA | ROQUE | 078525011K | 1,3 |
| FV | ANTIGUA | CABRERA PEÑA | ROQUE | 078525011K | 1 |
| FV | ANTIGUA | DOMINGUEZ FRANQUIZ | RAMON | 042589840G | 1 |
| FV | ANTIGUA | GARCIA HERNANDEZ | Mª CELESTE | 044320370Z | 1 |
| FV | ANTIGUA | GONZALEZ MENDOZA | ANDRES ELISEO | 042890335G | 1,5 |
| FV | ANTIGUA | HERNANDEZ ACOSTA | TOMASA | 042888467E | 1 |
| FV | ANTIGUA | HERNANDEZ CABRERA | JUAN | 042595662F | 1 |
| FV | ANTIGUA | NOBREGA LLARENA | JUAN | 042591920Z | 1 |
| FV | ANTIGUA | ORTEGA RODRIGUEZ | ANTONIO | 042882363J | 1,3 |
| FV | ANTIGUA | PEÑA CEDRES | PURA | 042595281V | 1 |
| FV | ANTIGUA | PEÑA MONTESDEOCA | ANTONIO | 078455485R | 1 |
| FV | ANTIGUA | PEREZ BERRIEL | AGUSTIN | 042885981C | 1 |
| FV | ANTIGUA | SAN BLAS RODRIGUEZ | DOMINGO | 042880822J | 1 |
| FV | ANTIGUA | SAN BLAS RODRIGUEZ | JOSE VICENTE | 042888850Z | 1 |
| FV | BETANCURIA | ARMAS BRITO | GENARO | 042886043J | 1 |
| FV | BETANCURIA | ARMAS BRITO | GENARO SANTO TOMÁS | 042886043J | 1,3 |
| FV | BETANCURIA | CERDEÑA RUIZ | DOMINGO | 078432126X | 1 |
| FV | BETANCURIA | CERDEÑA RUIZ | MARCELINO | 042881622P | 1,3 |
| FV | BETANCURIA | GARCIA ACOSTA | MARIA VICTORIANA | 042884748Y | 1 |
| FV | BETANCURIA | HERNANDEZ CERDEÑA | JOSE | 042882273S | 1 |
| FV | BETANCURIA | HERNANDEZ CERDEÑA | PEDRO ELIAS | 042882238A | 1,3 |
| FV | BETANCURIA | HERNANDEZ SANTANA | VICENTE | 078452673H | 1 |
| FV | BETANCURIA | PADILLA RUIZ | JOSE ANTONIO | 042882467W | 1 |
| FV | BETANCURIA | PADILLA RUIZ | JOSE ANTONIO | 042882467W | 1,3 |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | MOTIVO |
|------|------------|---------------------|------------------------|------------|--------|
| FV | BETANCURIA | PEÑA BRITO | ALEJANDRA | 078410200A | 1 |
| FV | BETANCURIA | PEÑA BRITO | MARCOS JUAN | 078410475W | 1 |
| FV | BETANCURIA | PEÑA HERNANDEZ | PEDRO DE SAN CELESTINO | 042888452F | 1,3 |
| FV | BETANCURIA | ROBAYNA TORRES | JORGINO | 042593216E | 1 |
| FV | BETANCURIA | ROBAYNA TORRES | JORGINO | 042593216E | 1 |
| FV | BETANCURIA | ROBAYNA TORRES | JULIAN MAXIMINO | 042593191C | 1 |
| FV | LA OLIVA | ALONSO GUTIERREZ | JUAN PEDRO | 042888159J | 1 |
| FV | LA OLIVA | ALONSO UMPIERREZ | DEMETRIO | 042881148V | 1 |
| FV | LA OLIVA | BARRIOS SOSA | ANGEL | 078455502H | 1 |
| FV | LA OLIVA | BORDÓN GONZALEZ | FRANCISCO J. | 042882762K | 1,5 |
| FV | LA OLIVA | CABRERA LEMES | RAFAEL | 042905747Y | 1 |
| FV | LA OLIVA | CARBALLO MORERA | Mª JOSE | 045700759N | 10,11 |
| FV | LA OLIVA | CHACON GUTIERREZ | BLANCA LIDIA | 042885225T | 10,11 |
| FV | LA OLIVA | GONZALEZ CARREÑO | CARMEN | 042905448Y | 1 |
| FV | LA OLIVA | GONZALEZ GUERRA | PEDRO | 042880887D | 1 |
| FV | LA OLIVA | GONZALEZ MORENO | ELIAS | 042883313C | 1 |
| FV | LA OLIVA | GUERRA DE LEÓN | FERNANDO | 078431236V | 1 |
| FV | LA OLIVA | GUERRA GUTIERREZ | JUAN ANTONIO | 042147817H | 1 |
| FV | LA OLIVA | GUTIERREZ VERA | MARCOS | 042885509P | 1 |
| FV | LA OLIVA | HERNANDEZ GONZALEZ | YOLIMAR | 078527437D | 1 |
| FV | LA OLIVA | HERNANDEZ LLOPIS | ANTONIO | 052822777B | 10,11 |
| FV | LA OLIVA | MARTIN MESA | JOSE | 078432527C | 1 |
| FV | LA OLIVA | REYES REYES | ALICIA | 042886983X | 1,3 |
| FV | LA OLIVA | RODRIGUEZ MORERA | ROMULO DE SAN CIPRIANO | 042885753E | 1 |
| FV | LA OLIVA | RODRIGUEZ RODRIGUEZ | ANDRES | 078525312T | 1,3 |
| FV | LA OLIVA | RODRIGUEZ RODRIGUEZ | JOSE | 042890981Y | 1 |
| FV | LA OLIVA | SOSA PEREZ | FRANCISCO | 042890700R | 1,3 |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | MOTIVO |
|------|-----------|-----------------------|-----------------------------------|------------|---------|
| FV | LA OLIVA | SUAREZ ESPINEL | PILAR | 042887355Z | 1 |
| FV | PAJARA | | CASTRO, S.C.P. | G035482041 | 1,6,7,8 |
| FV | PAJARA | | MUSEO DEL CAMPO MAJORERO, S.L. | B035404086 | 1,6,7,8 |
| FV | PAJARA | ACOSTA CASTILLO | ANDRES | 042883771H | 1 |
| FV | PAJARA | ACOSTA PEREZ | GABRIEL | 042707812D | 1 |
| FV | PAJARA | ALONSO ALONSO | TOMAS JULIAN | 042881376S | 1 |
| FV | PAJARA | ALONSO CABRERA | TEODORO JESUS | 042883837S | 1 |
| FV | PAJARA | ALONSO TORRES | ANDRES | 042884564Y | 1 |
| FV | PAJARA | ALONSO TORRES | ANDRES | 042884564Y | 1 |
| FV | PAJARA | AROCHA RODRIGUEZ | CARLOS JAVIER | 042887052X | 1 |
| FV | PAJARA | BENITEZ BENITEZ | FRANCISCO | 042146509K | 1 |
| FV | PAJARA | BRITO ARMAS | DOMINGO | 078525551D | 1 |
| FV | PAJARA | BUENO CABRERA | FRANCISCO | 078432115E | 1 |
| FV | PAJARA | CABRERA ARMAS | DIEGO | 078540606E | 1 |
| FV | PAJARA | CABRERA ARMAS | MANUEL | 042704955G | 1 |
| FV | PAJARA | CABRERA CABRERA | LUIS | 078452662F | 1 |
| FV | PAJARA | CABRERA CABRERA | TOMAS | 078526663V | 1,3,5 |
| FV | PAJARA | CABRERA DIAZ | MIGUEL ANGEL | 042889023A | 1 |
| FV | PAJARA | CABRERA FRANCES | JOSE | 078431708Y | 1 |
| FV | PAJARA | CABRERA FRANCES | TEODORO | 078431717S | 1 |
| FV | PAJARA | CABRERA GONZALEZ | AGUEDA | 042596483T | 1 |
| FV | PAJARA | CABRERA HERNANDEZ | DEMETRIO JESUS | 042888301V | 1 |
| FV | PAJARA | CABRERA HERNANDEZ | NAZARET | 078529742Z | 1 |
| FV | PAJARA | CABRERA HERNÁNDEZ | ANTONIO | 042881770H | 1 |
| FV | PAJARA | CABRERA HERNÁNDEZ | DIEGO ODÓN | 078531437F | 1 |
| FV | PAJARA | CABRERA RODRIGUEZ | MANUEL | 042892266A | 1 |
| FV | PAJARA | CABRERA SANTANA | JESUS | 078432113C | 1 |
| FV | PAJARA | CABRERA VIERA | JUAN VALENTIN | 042881692D | 1 |
| FV | PAJARA | CALCINES HERNANDEZ | Mª DEL PINO | 042791570R | 1 |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | MOTIVO |
|------|-----------|-------------------------|-------------------|------------|--------|
| FV | PAJARA | CONCEPCIÓN HERNANDEZ | JOSE | 078431726R | 1 |
| FV | PAJARA | DIAZ ALONSO | ORLANDO JAVIER | 042890400T | 1 |
| FV | PAJARA | DIAZ FRANCES | JOSE | 042880794P | 1 |
| FV | PAJARA | DIAZ FRANCES | PATRICIO | 042668053V | 1 |
| FV | PAJARA | DIAZ FRANCES | RUDECINDO | 042882121R | 1 |
| FV | PAJARA | DIAZ RODRIGUEZ | JOSE | 042884487K | 1 |
| FV | PAJARA | DIAZ RODRIGUEZ | JUAN IGNACIO | 078525218K | 1 |
| FV | PAJARA | ESPINEL DE VERA | MACARIO | 078432541B | 1 |
| FV | PAJARA | FRANCES LOPEZ | PATRICIO | 078431684M | 1,3 |
| FV | PAJARA | FRANCES RODRIGUEZ | JOSE | 078431835H | 1 |
| FV | PAJARA | HERNANDEZ ALONSO | MANUEL | 078452680W | 1 |
| FV | PAJARA | HERNANDEZ MENDEZ | RAQUEL DE LA PEÑA | 078530683N | 1 |
| FV | PAJARA | HERNANDEZ MORALES | FRANCISCO JESUS | 078531241H | 1 |
| FV | PAJARA | HERNANDEZ MORALES | JUANA YASMINA | 078531242L | 1 |
| FV | PAJARA | HERNANDEZ RAMOS | TERESA DEL PINO | 042892095Q | 1 |
| FV | PAJARA | HERNANDEZ SANTANA | JOSE | 042645944B | 1 |
| FV | PAJARA | HERNANDEZ SOSA | ANTONIO | 042597422L | 1 |
| FV | PAJARA | MARTIN SAAVEDRA | TOMAS | 078452250D | 1 |
| FV | PAJARA | MATOS VIERA | JOSE | 042721762K | 1 |
| FV | PAJARA | MENDEZ HERNANDEZ | JOSE MANUEL | 042881314E | 1 |
| FV | PAJARA | MORENO GARCIA | JUAN MANUEL | 005102949P | 1 |
| FV | PAJARA | OJEDA RAMIREZ | FELIX | 042709756K | 1 |
| FV | PAJARA | PEREZ ACOSTA | FERNANDO | 042883966Y | 1 |
| FV | PAJARA | PEREZ HERNANDEZ | FRANCISCO | 078431690B | 1 |
| FV | PAJARA | PEREZ HERNANDEZ | JUAN JOSE | 042890781J | 1 |
| FV | PAJARA | PEREZ HERNANDEZ | MANUEL | 078525229D | 1 |
| FV | PAJARA | PEREZ SAAVEDRA | FRANCISCO | 042715085Z | 1 |
| FV | PAJARA | PEREZ SAAVEDRA | JUAN | 078452786Q | 1 |
| FV | PAJARA | PEREZ SAAVEDRA | TOMAS | 042701087T | 1 |
| FV | PAJARA | PEREZ VIERA | JUAN | 042880510T | 1 |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | MOTIVO |
|------|-----------------------|------------------------|-----------------------------|------------|--------|
| FV | PAJARA | RODRIGUEZ FRANCES | PATRICIO | 078452757X | 1 |
| FV | PAJARA | RODRIGUEZ FRANCES | SANTIAGO | 042890782Z | 1 |
| FV | PAJARA | RODRIGUEZ RODRIGUEZ | MANUEL | 078431718Q | 1,3 |
| FV | PAJARA | RODRIGUEZ SANCHEZ | JOSE FERMIN | 042881128C | 1 |
| FV | PAJARA | RODRIGUEZ VIERA | EUGENIO | 042668312T | 1 |
| FV | PAJARA | RODRIGUEZ VIERA | EUSTAQUIA | 078452769E | 1 |
| FV | PAJARA | RODRIGUEZ VIERA | JUAN JOSE | 042665014Z | 1 |
| FV | PAJARA | RODRIGUEZ VIERA | JUSTO | 042881354Q | 1 |
| FV | PAJARA | RODRIGUEZ VIERA | MARIA DE LOS ANGELES | 042647126C | 1 |
| FV | PAJARA | ROGER RUIZ | ANTONIO DE LA C. | 042881219L | 1 |
| FV | PAJARA | ROGER VIERA | SEBASTIAN | 042884857T | 1 |
| FV | PAJARA | RUIZ RIVERO | JUAN BERNARDINO | 042883154E | 1 |
| FV | PAJARA | SAAVEDRA DIAZ | ANTONIO | 042884268D | 1 |
| FV | PAJARA | SAN MARTINO CIMMINO | LIU | X00024957W | 1,3 |
| FV | PAJARA | SANTANA FRANCES | LUIS | 078452754F | 1 |
| FV | PAJARA | SANTANA SOSA | BENIGNO | 078530425F | 1 |
| FV | PAJARA | SARABIA HERRERA | ADOLFO | 042595282H | 1 |
| FV | PAJARA | TAIFACH | DAMAHA | X02516477R | 1 |
| FV | PAJARA | VIERA FRANCES | JUAN JOSE | 078525493C | 1 |
| FV | PAJARA | VIERA RODRIGUEZ | JOSE | 042597970S | 1 |
| FV | PAJARA | VIERA RODRIGUEZ | JUAN | 078431687P | 1 |
| FV | PAJARA | VIERA RODRIGUEZ | RAFAEL | 042880716E | 1,3 |
| FV | PAJARA | VIERA SAAVEDRA | JOSE | 042884120T | 1 |
| FV | PAJARA | VIERA SAAVEDRA | RAMON | 042717012D | 1 |
| FV | PAJARA | VIERA TORRES | MIGUEL | 042668055L | 1 |
| FV | PAJARA | VIZCAINO GONZALEZ | ANTONIO | 042884387J | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | | SAT GANADERIA RIO CABRAS | F035618784 | 1 |
| FV | PUERTO DEL | ALBERTO | OBDULIA DEL CARMEN | 042885097X | 10,11 |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | MOTIVO |
|------|--------------------|--------------------|-------------------|------------|--------|
| | ROSARIO | HERNANDEZ | | | |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | ALONSO PERDOMO | PEDRO | 042880839F | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | ARMAS FRANCES | CLARA ISABEL | 042885914E | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | BARRIOS DE LA CRUZ | ESPERANZA | 078432518B | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | BARRIOS DE LA CRUZ | GUILLERMINA | 078432516D | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | BARRIOS MARTIN | ROQUE | 078452928C | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | BARRIOS VALDIVIA | JUAN JOSE | 042884895S | 1,3 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | BETANCOR HERNANDEZ | RAFAEL CARMELO | 042903805L | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | BRITO ALONSO | GUZMAN MANUEL | 042886752D | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | BRITO LEON | JUAN JOSE | 042591537E | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | CABRERA ARMAS | JOSE DE LOS REYES | 078532149Y | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | CABRERA CABRERA | MARIANO | 042886002H | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | CABRERA CABRERA | PEDRO CLEMENTE | 078455524V | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | CABRERA CALERO | JOSE LUIS | 042890445E | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | CABRERA MARICHAL | PEDRO JESUS | 042889067R | 1,3 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | CABRERA NODA | FELIX | 042882824Z | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | CABRERA ORAMAS | Mª DEL ROSARIO | 042889613H | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | CALERO NOLASCO | ANGELA | 078540639D | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | CALERO NOLASCO | JUAN GABRIEL | 042884257K | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | CERDEÑA BRITO | ELIAS | 078455779L | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | CERDEÑA PEREZ | BERNARDO | 078432475Z | 1,3 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | DE LEON CABRERA | MIGUEL | 078452926H | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | DE LEON ESPINEL | JUAN ANDRES | 042888048H | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | DE LEON | MANUEL | 078432538P | 1 |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | MOTIVO |
|------|--------------------|--------------------|--------------------|------------|--------|
| | ROSARIO | FUENTES | | | |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | DE LEON PEREZ | JUAN MANUEL | 042881075J | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | DE LEON PEREZ | PEDRO | 042698605W | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | DE LEON SOLER | JUAN | 042591991Q | 1,3 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | DE VERA LIMA | JOSE ANTONIO | 042883323F | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | ESPINEL RUIZ | ANTONIO | 042880221X | 1,3 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | FRAGIEL VERA | ANTONIO | 078447883N | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | FUENTES DOMINGUEZ | JOSE ANTONIO | 078432489M | 1,3 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | FUENTES DOMINGUEZ | PURIFICACION | 078447701Z | 1,5 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | GIL RODRIGUEZ | BLAS | 042880431J | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | GONZALEZ GUERRA | MIGEL | 042881803M | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | GORDILLO DE LEON | DOMINGO | 042887487P | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | GUERRA BRITO | GUSTAVO | 078526866J | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | GUTIERREZ LIMA | EUSEBIO | 042884011M | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | HERNANDEZ GARCIA | MARTINA CONCEPCIÓN | 078447855F | 10,11 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | HORMIGA HERNANDEZ | JOSE | 042591487H | 1,3 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | LEON FUENTES | ANTONIO | 078447708K | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | LEON RODRIGUEZ | BENITO | 042883358L | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | LEON RODRIGUEZ | VICTORIANO | 042884361X | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | LORENZO EXPOSITO | PIEDAD | 042161488G | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | LORENZO EXPOSITO | PIEDAD | 042161488G | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | MARICHAL RODRIGUEZ | ROGELIO | 078528532T | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | MARICHAL TORRES | ANTONIO LUIS | 042887449Q | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | MARICHAL | EVARISTO | 042886044Z | 1 |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | MOTIVO |
|------|--------------------|-------------------|------------------------|------------|--------|
| | ROSARIO | TORRES | | | |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | MARICHAL TORRES | JOSE ANTONIO | 042732629D | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | MARICHAL TORRES | JUAN JOSE | 045701352F | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | MARICHAL TORRES | JUAN JOSE | 045701352F | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | MATOSO SANTANA | COSME | 078540593D | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | MESA CABRERA | MANUEL MARCIAL | 042880349T | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | MONTAÑEZ SANCEZ | MIGUEL ANGEL | 042880033Y | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | MORALES RODRIGUEZ | RESTITUTO DE SAN ZEÑON | 078452891Y | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | PADILLA ROBAYNA | PRUDENCIO | 078452294F | 1,3 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | PEÑA ESPINEL | FERNANDO | 078526342H | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | PEÑA GUERRA | BERNARDO | 042884311Y | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | PEÑA RODRIGUEZ | SOTERO | 042882119E | 1,3 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | PEÑA RUIZ | CARMELO | 042890181B | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | PEÑA RUIZ | FRANCISCO | 042881600D | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | PEREZ NOLASCO | MANUEL | 042733404W | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | PEREZ NOLASCO | MANUEL | 042733407W | 1,3 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | RUIZ AGUIAR | JOSE ANTONIO | 042887405H | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | RUIZ RODRIGUEZ | JOSE FELIPE | 042884461H | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | RUIZ RODRIGUEZ | VICTOR MANUEL | 078529925J | 1,3 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | SAAVEDRA CURBELO | EUGENIA PAZ | 078432521Z | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | SANTANA RODRIGUEZ | AMADO | 042844328C | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | SOLER MARTIN | ANDRES | 042883675Z | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | VERA JIMENEZ | JUAN MANUEL | 042881111A | 1 |
| FV | PUERTO DEL ROSARIO | VERA PERDOMO | FRANCISCO | 042884299V | 1 |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | MOTIVO |
|------|-----------|------------------------|----------------------------------|------------|--------|
| | ROSARIO | | | | |
| FV | TUINEJE | | ALOE VERA INTERNACIONAL, S.A. | A035233337 | 3,7,8 |
| FV | TUINEJE | ACOSTA RODRIGUEZ | JONATAN | 078528087S | 1 |
| FV | TUINEJE | ALONSO GONZALEZ | Mª SANDRA | 042889158T | 1,5 |
| FV | TUINEJE | ARAYA SAAVEDRA | FRANCISCO | 042881107E | 1 |
| FV | TUINEJE | ARMAS SOSA | JULIAN | 042888337F | 1 |
| FV | TUINEJE | CABRERA MEDEROS | ANTONIO LEOPOLDO | 078452567G | 1 |
| FV | TUINEJE | CABRERA VIERA | Mª LIONSA | 078527959W | 1 |
| FV | TUINEJE | CUBAS DE SAA | LUCAS S. RAMÓN | 078452301Z | 1 |
| FV | TUINEJE | DE SAA PADILLA | JUAN | 042597104T | 1 |
| FV | TUINEJE | DIAZ ARMAS | JUAN JULIAN | 042886718K | 1 |
| FV | TUINEJE | DOMINGUEZ MATOS | MIGUEL ANGEL | 078452186Z | 1 |
| FV | TUINEJE | DOMINGUEZ RODRIGUEZ | GERMAN | 042883423S | 3 |
| FV | TUINEJE | GONZALEZ ARAYA | JOSE CARMELO | 042888331R | 1 |
| FV | TUINEJE | GOPAR OJEDA | SINFORIANA | 078432020L | 1 |
| FV | TUINEJE | GOPAR TORRES | PEDRO | 042881449L | 1 |
| FV | TUINEJE | GUTIERREZ RODRIGUEZ | RAYCO JESUS | 078529986M | 1 |
| FV | TUINEJE | HERNANDEZ HERNANDEZ | FLORIAN | 078452377K | 1 |
| FV | TUINEJE | HERNANDEZ MEDEROS | JUAN CARLOS | 042884413Q | 1 |
| FV | TUINEJE | HERNANDEZ RAMOS | SALVADOR SEGUNDO | 042889985E | 1 |
| FV | TUINEJE | HERNANDEZ RODRIGUEZ | JOSE JUAN | 078527297F | 1 |
| FV | TUINEJE | HERNANDEZ SANTANA | SUSANA | 042888345S | 1 |
| FV | TUINEJE | MARTIN RODRIGUEZ | LORENZO JESUS | 042891126J | 1 |
| FV | TUINEJE | NEGRIN CARMONA | JOSE JACOB | 042890884R | 1 |
| FV | TUINEJE | PADILLA FRANCES | FRANCISCO | 042880343V | 1 |
| FV | TUINEJE | PEÑA GARCIA | MATIAS F. | 042883669P | 1 |
| FV | TUINEJE | PEREZ ARMAS | JORDI M. | 078528555T | 1 |
| FV | TUINEJE | PEREZ MARTIN | JOSE | 042667408Q | 1 |
| FV | TUINEJE | PEREZ MARTIN | MIGUEL | 042883204A | 1 |
| FV | TUINEJE | PEREZ MATOS | FELIPE E. | 078528601T | 1 |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | MOTIVO |
|------|-----------|---------------------------|----------------------------------|------------|--------|
| FV | TUINEJE | PEREZ SOSA | MANUEL JESUS | 042891210M | 1 |
| FV | TUINEJE | RODRIGUEZ BETANCOR | JUANA DE LA SALUD | 042886070V | 1 |
| FV | TUINEJE | SOTO DIAZ | AMBROSIO | 042882163C | 1 |
| GC | AGÜIMES | | GANADERIA EL DRAGUILLO | B035742444 | 1 |
| GC | AGÜIMES | GARCIA CUBAS | ESTEBAN | 042871531Z | 3 |
| GC | AGÜIMES | GUEDES GUEDES | JOSE MANUEL | 042806856T | 1,3 |
| GC | AGÜIMES | GUEDES MARTIN | FERMIN | 078477392N | 1,3 |
| GC | AGÜIMES | GUEDES SUAREZ | FRANCISCO | 043266360W | 1,3 |
| GC | AGÜIMES | JESUS PEREZ | JOSE ANTONIO | 043282517J | 1,5 |
| GC | AGÜIMES | MARTIN RAMIREZ | Mª JESUS | 042747775K | 1,5 |
| GC | AGÜIMES | NEGRIN LOPEZ | ASUNCION DEL PILAR | 052856904Y | 1 |
| GC | AGÜIMES | RIVERO PEREZ | LEOPOLDA | 042722449H | 1 |
| GC | AGÜIMES | SEGURA DIAZ | JUAN | 042528515C | 1,5 |
| GC | AGÜIMES | VEGA GONZALEZ | ANTONIO | 042785752W | 1,2 |
| GC | ARTENARA | MAYOR VIERA | RAMON | 042821694H | 1,3 |
| GC | ARUCAS | | ASOCIACIÓN GUAÑOHT CANARIAS | G035095199 | 6,8 |
| GC | ARUCAS | MATEO MATEO | Mª HILARIA | 078474545V | 1,3 |
| GC | ARUCAS | SANTANA PEREZ | CARMEN CONCEPCION | 042760967B | 3 |
| GC | FIRGAS | MARRERO PEREZ | CONRADO | 078433396S | 1 |
| GC | FIRGAS | MONTESDEOCA CASTELLANO | JULIAN | 078464318W | 1 |
| GC | FIRGAS | PEREZ PEREZ | JUAN MANUEL | 078460802M | 1 |
| GC | GALDAR | | CASTILLEJOS AGRICOLAS, S.R.L. | B035790567 | 6,8 |
| GC | GALDAR | ABDEL GUILLEN | JUAN | 042655559N | 1 |
| GC | GALDAR | DIAZ GUILLEN | ROSA | 078468181R | 1,3 |
| GC | GALDAR | DIAZ LOPEZ | NICASIO | 042716241C | 1,3 |
| GC | GÁLDAR | GIL MENDOZA | FLORA MARIA | 052843139H | 1,3 |
| GC | GALDAR | GIL VERA | CATALINA | 042867777D | 1,3 |
| GC | GALDAR | GONZALEZ QUINTANA | CORALIA Mª | 078492433B | 5 |
| GC | GALDAR | GONZALEZ QUINTANA | CORALIA Mª | 078492433B | 1,3 |
| GC | GALDAR | MEDINA QUINTANA | INMACULADA | 042656414Q | 1,3 |
| GC | GALDAR | MENDOZA MORENO | ALFONSO PABLO | 042840840M | 5 |
| GC | GALDAR | MENDOZA RAMOS | FELIPE | 078474917K | 1,3 |
| GC | GALDAR | MENDOZA RIVERO | BENITO | 042653461F | 1,3 |
| GC | GALDAR | MORENO DIAZ | CRISTOBAL | 042874525M | 1,3 |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | MOTIVO |
|------|-------------------------------|------------------------|------------------------------|------------|--------|
| GC | GALDAR | RAMOS GONZALEZ | LUCIANO | 078468349P | 1,3 |
| GC | INGENIO | CAZORLA LOPEZ | JUAN MANUEL | 078468988A | 1 |
| GC | INGENIO | COLLADO RAMIREZ | MARÍA | 042705981H | 1,5 |
| GC | INGENIO | FERNANDEZ GARCIA | JOSE | 043253307J | 1,3,5 |
| GC | INGENIO | GONZALEZ MONTERDE | FRANCISCO LUCIANO | 042871113X | 1 |
| GC | INGENIO | RAMIREZ ORTEGA | FRANCISCO | 042810693B | 1,3 |
| GC | LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | | CASAS BLANCAS TASARTICO | A035226893 | 2 |
| GC | LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | | CUEVA NIZ, S.L. | B035728922 | 5 |
| GC | LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | | JULIANO BONNY GOMEZ, S.A. | A035010727 | 1 |
| GC | LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | Alonso Saavedra | Rafael S | 043764997E | 2,5 |
| GC | LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | Armas Rodriguez | F. María | 042727388N | 2,5 |
| GC | LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | Deniz Rodríguez | Juan Luis | 044715686Y | 2,5 |
| GC | LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | FERNANDEZ MARTIN | MARIA ESTHER | 041982421S | 2,5 |
| GC | LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | HERNANDEZ PEREZ | GONZALO | 044306304R | 5 |
| GC | LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | León Segura | Ovidia | 078457344C | 2,5 |
| GC | LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | MASSIEU CAMBRELENG | JUAN | 052855063M | 11 |
| GC | LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | Rodríguez Rodríguez | Mª Delia | 042876504L | 2,5 |
| GC | LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | Segura Godoy | Aurora | 043643911P | 2,5 |
| GC | LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | VELAZQUEZ ALONSO | JOSE | 042687234Q | 1,3 |
| GC | MOGAN | SOCORRO GONZALEZ | JAIME | 042664891Y | 3 |
| GC | MOYA | ALMEIDA RODRIGUEZ | FRANCISCO | 078474575R | 5 |
| GC | MOYA | ARENCIBIA ARENCIBIA | JULIO | 043644528G | 5 |
| GC | MOYA | ARENCIBIA LANTIGUA | JUAN CARLOS | 078474564J | 5 |
| GC | MOYA | CARDONA LANTIGUA | VICENTE ESAUL | 078519724R | 5 |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | MOTIVO |
|------|---------------------------|--------------------|-----------------------------------------|------------|--------|
| GC | MOYA | DIAZ GONZALEZ | FRANCISCO | 043641150F | 1,3 |
| GC | MOYA | DIAZ MATEO | MARIA ANGELES | 042813439C | 5 |
| GC | MOYA | GARCIA PEREZ | CARMELO | 043657683A | 5 |
| GC | MOYA | GRANADOS SANTANA | JOSE ANTONIO | 042823860E | 5 |
| GC | MOYA | JIMENEZ TRUJILLO | CANDIDO | 044316644Z | 5 |
| GC | MOYA | MEDINA PERDOMO | FELIX CARLOS | 042736534G | 1 |
| GC | MOYA | MENDOZA RAMOS | JOSE MANUEL | 078467541M | 1 |
| GC | MOYA | MENDOZA RAMOS | JOSE MANUEL | 078467541M | 5 |
| GC | MOYA | MONTESDEOCA PEREZ | Mª DEL CARMEN | 044311690M | 5 |
| GC | MOYA | NAVARRO GONZALEZ | GUILLERMO | 042737385G | 5 |
| GC | MOYA | ORTEGA LOPEZ | JUAN FRANCISCO | 078475483N | 5 |
| GC | MOYA | PEREZ CASTELLANO | CARMELO JESUS | 044317060Q | 5 |
| GC | MOYA | QUINTANA ARENCIBIA | NOEMI CARMEN | 078487361E | 5 |
| GC | MOYA | QUINTANA PEREZ | LUIS | 078449613V | 5 |
| GC | MOYA | QUINTANA SARMIENTO | AMADO ELOY | 078474573E | 5 |
| GC | MOYA | QUINTANA TRUJILLO | Mª LOURDES | 045764922M | 5 |
| GC | MOYA | RIVERO SANTANA | Mª DEL CARMEN | 052840588C | 1 |
| GC | MOYA | RODRIGUEZ DELGADO | JOSE | 042558751B | 1 |
| GC | SAN BARTOLOME DE TIRAJANA | | FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ E HIJOS, S.A. | A035054708 | 1 |
| GC | SAN BARTOLOME DE TIRAJANA | GUEDES GUEDES | JOSE MANUEL | 042806956T | 1,3,5 |
| GC | SAN BARTOLOME DE TIRAJANA | GUTIERREZ OJEDA | PEDRO MANUEL | 043285401E | 1 |
| GC | SAN BARTOLOME DE TIRAJANA | MELIAN LOPEZ | JOSE MANUEL | 043275442E | 1,5 |
| GC | SAN BARTOLOME DE TIRAJANA | ORTEGA SANCHEZ | RAMON | 043277591D | 1 |
| GC | SAN BARTOLOME DE TIRAJANA | SANTANA LOPEZ | MARIO | 043288860P | 1,5 |
| GC | SAN NICOLAS DE TOLENTINO | ALMEIDA GONZÁLEZ | ALEXANDRO | 078493016L | 2,5 |
| GC | SAN NICOLAS DE TOLENTINO | ALMEIDA SUÁREZ | INMACULADA | 078462785X | 2,5 |
| GC | SAN NICOLAS DE | CUBAS QUINTANA | ANA Mª | 042787618M | 2,5 |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | MOTIVO |
|------|--------------------------|------------------|-----------------------------------|------------|--------|
| | TOLENTINO | | | | |
| GC | SAN NICOLAS DE TOLENTINO | DE LEÓN SAAVEDRA | JOSEFA | 078452457D | 2 |
| GC | SAN NICOLAS DE TOLENTINO | DELGADO LUJÁN | CLAUDIO | 043278184G | 2 |
| GC | SAN NICOLAS DE TOLENTINO | MELIAN VEGA | JOSE M. | 042772024M | 2,5 |
| GC | SAN NICOLAS DE TOLENTINO | OLIVA OJEDA | MIGUEL | 043280210Y | 2,5 |
| GC | SAN NICOLAS DE TOLENTINO | PERERA BAUTISTA | ANTONIO | 042547482N | 2,5 |
| GC | SAN NICOLAS DE TOLENTINO | QUINTANA ARMAS | DOLORES | 043642254F | 2,5 |
| GC | SAN NICOLAS DE TOLENTINO | RAMIREZ SANTANA | JUAN MIGUEL | 045765505J | 2 |
| GC | SAN NICOLAS DE TOLENTINO | TOVAR PEREZ | ESTEBAN | 042811873H | 1 |
| GC | SAN NICOLAS DE TOLENTINO | VELÁZQUEZ AFONSO | ESTHER CIRA | 042816339E | 2 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | COAGRISAN | F035010289 | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | CUERMEJA, S.L. | B035766138 | 6,8 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | Hdos de Maximiano Armas Suárez | 042582004B | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | Hdros. Abel Alonso Herrera | 042581181Q | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | Hdros. De Domingo Guerra | 078478052M | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | Hdros. De Francisco Ramos | 042583750D | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | Hdros. De Serafina Espino | 042581210E | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | Hdros. Georgina Rodriguez Ramirez | 078469424W | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | Hdros. Rafael Alonso Herrera | 042703241S | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | HNOS. RAMOS SAAVEDRA SCP | G035468164 | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | LA SAHARITA AGRICOLA, S.L. | B035304505 | 8 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | MARCIEGA, S.C.P | G035802909 | 8 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | Moreno Afonso, SCP | G035464460 | 2,5 |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | MOTIVO |
|------|--------------------------|---------------|-------------------------------|------------|--------|
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | ROMERTOR, S.A. | A035291756 | 8 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | S.A.T. Hoya Canaria | F035762400 | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | SAT ARTEJEVEZ | F035085695 | 8 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | SAT EL GRANILLAR | F035437540 | 8 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | SAT HOYA LA PALMA | F035398924 | 8 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | SAT ISLA NUEVA | F035541259 | 8 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | SAT LA CARDONERA | F035409887 | 8 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | SAT LA JURAGA | F035413095 | 8 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | SAT LA PUNTA | F035279900 | 8 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | SAT MARUIZNA | F035375666 | 8 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | SAT NASU | F035412378 | 8 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | SAT SUYNAR | F035412386 | 8 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | SAT. 9283 Los Leones de S. | F035320753 | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | SAT. La Sabinilla nº 386/05 | F035546464 | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | SAT. Los Quemados | F035384866 | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | SAT. Peñate | F035432558 | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | SAT. Tinamar nº 8448 | F035275817 | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | SDAD. AGRICOLA DE FUREL, S.L. | B035766146 | 8 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | SONIAMAR, S.L. | F035817444 | 8 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | | SUAREZ OJEDA, S.C.P. | G035460112 | 8 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | ALAMO SUAREZ | OCTAVIO | 044704658H | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Almeida Ojeda | Reyes | 042662399K | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Alonso Gacia | Felix Eloy | 042696491G | 2,5 |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | MOTIVO |
|------|--------------------------|-------------------|--------------|------------|--------|
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Alonso Medina | Rafael | 042512519D | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Armas Valencia | José Antonio | 042761072R | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Bengoa Abasolo | Ignacio | 016238220J | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Cabrera González | Justa | 078462948N | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Castellano Godoy | Lucio José | 043262300J | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Cordero Sánchez | Emilia | 042832726X | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | CUBAS JIMENEZ | Mª Dolores | 078479287K | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Cubas Rodríguez | Carmelo | 078469275Z | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Cubas Rodríguez | Manuel | 078469276S | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Del Pino González | Dailos | 045759889D | 2,3,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Del Pino González | Juan José | 042712447K | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Del Pino Ramírez | Victoria | 042863697T | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Del Pino Sosa | Consuelo | 078457427B | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | DELGADO GARCIA | Roman | 078470187Y | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Delgado Medina | Juan | 042660527N | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Delgado Molina | Angelina | 078463032G | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Díaz González | Rosa Delia | 043278595R | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Díaz Segura | Juana | 043257319T | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | García García | Ofelia R. | 078462786B | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | GODOY ARAUJO | Eufemiano | 042583962Z | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Godoy Araujo | Fernando | 042661686K | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Godoy Araujo | Pedro | 042662805J | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | GODOY DIAZ | Rosa Mª | 042846925H | 2,5 |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | MOTIVO |
|------|--------------------------|-------------------|----------------|------------|--------|
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Godoy Díaz | Angel Carmelo | 042862548R | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Godoy Llarena | Cristo M. | 044711525P | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Godoy Ojeda | Nestor M. | 078470176H | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | González Alonso | Josefa | 078457387V | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | González Matias | Juan Angel | 042662170E | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | González Medina | Carmen | 042581013D | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | González Medina | Rosa | 042813178N | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Hernández Jorge | Margarita | 042751220Q | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | HERNANDEZ SEGURA | Abel | 042633168T | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Hernández Segura | Abel J. | 043281402W | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Hernández Segura | Carmen | 042868270L | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | León Espino | José Francisco | 042803570H | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | León Segura | Santiago | 042661701J | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Llarena Rodríguez | Josefa | 042787862L | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Llarena Suárez | Mª Dolores | 043255160A | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Lujan Herrera | Emperatriz | 042704527J | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Luján Herrera | Dominga | 078462997S | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Luján Ojeda | Dominga | 042782157H | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Luján Ojeda | Ramón | 042808269W | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Martin Suárez | Laura | 042879240H | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Martinez Herrera | Mónica | 044307878B | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Mayor Almeida | Mª del Carmen | 043644518V | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Mayor González | Maria Julia | 078462933C | 2,5 |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | MOTIVO |
|------|--------------------------|-----------------------|----------------|------------|--------|
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Mayor González | Miguel | 042662111D | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Medina Alamo | Yaiza | 078517801X | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Medina Álamo | Nizamar | 078517802B | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Medina Moreno | Mª Elena | 078470497V | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Medina Saavedra | Ana María | 078470075D | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Medina Saavedra | Brigido | 078469390Z | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Medina Saavedra | Santiago E. | 043257970F | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Medina Saavedra | Mª Isabel | 044306912B | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Montesdeoca Almeida | Juan | 042778891H | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Montesdeoca Almeida | Marcelino | 042844010R | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Montesdeoca Sarmiento | Juan | 042582598F | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Niz Travieso | Matilde | 042903464T | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Ojeda Ojeda | Deogracia | 042582805F | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Ojeda Ojeda | Lidia | 078457330Y | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Ojeda Segura | Gregorio | 043245758P | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Ojeda Suárez | Juana | 042662373H | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Oliva Ojeda | Mª del Carmen | 043272799R | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Quintana Liarena | Angelina | 045764769J | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Quintana Liarena | Carlos Romen | 044715834Q | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Ramírez Araujo | Paulina | 078469263W | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Ramírez Guerra | María Condar | 042875752A | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Ramírez Oliva | Nicolasa Marta | 042633246D | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Ramírez Ramírez | Roberto | 078478042H | 2,5 |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | MOTIVO |
|------|--------------------------|-------------------|----------------|------------|--------|
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Ramos Armas | Juan Francisco | 042733103T | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Rodríguez Díaz | Antonia | 043661250M | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Rodríguez Godoy | Mercedes | 042441160L | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | RODRIGUEZ MARRERO | ALEJANDRO | 078495431L | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Rodríguez Ramírez | Gregorio | 078462846W | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Rosario Bolaños | Mª del Pino | 043641005T | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Saavedra Perera | Agapito | 042691070B | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Saavedra Vega | Mª Cristina | 078502896D | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Sánchez Cordero | José Manuel | 042831792L | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Sarmiento Luján | Antonio J | 043762759S | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Sarmiento Luján | Isidra | 042753067T | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Segura Ameida | Angela | 042582815V | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Segura Diaz | Román | 042623385S | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Segura Diaz | Adrian | 078470389R | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | SEGURA GARCIA | MONEIBA | 078482537M | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Segura García | Moneiba | 078482537M | 2,3,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Segura Navarro | José Roman | 078470444X | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Segura Plansencia | José David | 042204722K | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Segura Plasencia | Arturo | 042862268C | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Sosa Cabrera | Antonio Isidro | 078469225X | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Suárez Ramírez | Eva Mª | 078478035B | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Suárez Ramírez | Marcelino | 042861472Y | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Suárez Suárez | Faustina | 042662947V | 2,5 |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | MOTIVO |
|------|--------------------------|----------------------|--------------------------------|------------|--------|
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Suárez Trujillo | Asunción | 078470167D | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Tovar Pérez | Esteban | 042811873H | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Valencia Navarro | Catalina M. | 043660454Z | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Vega Sosa | Victoriana | 042662569F | 2,5 |
| GC | SAN NICOLÁS DE TOLENTINO | Vega Suárez | Mario | 043757535N | 2,5 |
| GC | SANTA BRIGIDA | | VIÑEDO ROSA CABALLERO, S.C.L | G035655224 | 3 |
| GC | SANTA BRIGIDA | QUINTANA MONTESDEOCA | OCTAVIO | 078495538B | 5 |
| GC | SANTA LUCIA | | S.C.L. DEL CAMPO DE SAN RAFAEL | F035051085 | 2 |
| GC | SANTA LUCIA | MAYOR SANTANA | FRANCISCO ANTONIO | 042771985N | 1,3,5 |
| GC | SANTA LUCIA | SANCHEZ LOPEZ | CARMELO | 042752655W | 1 |
| GC | SANTA MARIA DE GUIA | | HORTALIZAS JUIMAR, S.L. | B035633098 | 6,8 |
| GC | SANTA MARIA DE GUIA | ALONSO RUIZ | JUAN MANUEL | 042842936P | 1,3 |
| GC | SANTA MARIA DE GUIA | CASTELLANO MARTIN | JOSE CARLOS | 078487470Q | 5 |
| GC | SANTA MARIA DE GUIA | CUBAS CUBAS | SONIA ESTHER | 078482749X | 5 |
| GC | SANTA MARIA DE GUIA | DIAZ RIOS | FELIX VICENTE | 078476331D | 2 |
| GC | SANTA MARIA DE GUIA | GIL MENDOZA | JOSE JUAN | 052843141C | 1,3 |
| GC | SANTA MARIA DE GUIA | GONZALEZ JIMENEZ | TERESA | 078451321T | 1,3 |
| GC | SANTA MARIA DE GUIA | JIMENEZ MENDOZA | RAMONA | 043667307J | 1,3 |
| GC | SANTA MARIA DE GUIA | MEDINA REYES | DAVID | 044315989A | 3 |
| GC | SANTA MARIA DE GUIA | MEDINA REYES | JOSE CARMELO | 078476746X | 3 |
| GC | SANTA MARIA DE GUIA | MENDOZA MENDOZA | JOSE DE LA CRUZ | 078468354J | 1,3 |
| GC | SANTA MARIA DE GUIA | MENDOZA MENDOZA | JUAN ANTONIO | 042768905Z | 1,3 |
| GC | SANTA MARIA DE GUIA | MORENO DIAZ | CARMELO | 043262531Z | 1,3 |
| GC | SANTA MARIA DE GUIA | MORENO DIAZ | CRISTOBAL | 042811986Q | 5 |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | MOTIVO |
|------|---------------------|-----------------------|-----------------------------------|------------|--------|
| GC | SANTA MARIA DE GUIA | SANTANA QUINTANA | Mª DOLORES | 078476242N | 5 |
| GC | SANTA MARIA DE GUIA | SANTIAGO ALMEIDA | MARCOS DAVID | 044604456Q | 5 |
| GC | TEJEDA | | ASOCIACION FERIA EQUINA LA CULATA | G035709807 | 1 |
| GC | TELDE | AMADOR VEGA | MANUEL JACINTO | 078461325E | 1 |
| GC | TELDE | CABALLERO RODRIGUEZ | REYES DEL PINO | 078478318H | 1,5 |
| GC | TELDE | CASIMIRO BAEZ | SALVADOR | 052852201H | 1,5 |
| GC | TELDE | CORDERO RODRIGUEZ | DOLORES PINO | 078461325E | 1,5 |
| GC | TELDE | DEL PINO LOPEZ | MANUEL | 052850617K | 1,5 |
| GC | TELDE | DENIZ MELIAN | PANCRACIA-JOSEFA | 042749008N | 1,5 |
| GC | TELDE | DIAZ HERNANDEZ | SERAFIN | 042729500P | 1,3 |
| GC | TELDE | ESTUPIÑAN BETHENCOURT | MARCELINO | 042825141S | 5 |
| GC | TELDE | GONZALEZ RAMOS | JUAN FELIPE | 042869708P | 1 |
| GC | TELDE | GONZALEZ SANCHEZ | MARIA DOLORES | 052848713A | 1,5 |
| GC | TELDE | HERNANDEZ MATEO | FRANCISCO JAVIER | 052834546G | 1 |
| GC | TELDE | HERRERA SANCHEZ | ENRIQUE | 052848806G | 1,5 |
| GC | TELDE | HIDALGO VALIDO | VICTOR | 054071605P | 1,5 |
| GC | TELDE | HIDALGO VALIDO | VICTOR MANUEL | 054071605P | 1 |
| GC | TELDE | JIMENEZ LOZANO | ANA | 078465048L | 1,5 |
| GC | TELDE | MAYOR JIMENEZ | FELIX JESUS | 054070935D | 1,3 |
| GC | TELDE | MAYOR JIMENEZ | FELIX JESUS | 054070985D | 1,5 |
| GC | TELDE | MAYOR VIERA | MARIA LUISA | 042798219A | 1,5 |
| GC | TELDE | MORENO MORENO | JUAN | 078446965Z | 1,5 |
| GC | TELDE | ROCHA DOMINGUEZ | TOMAS POLONIO | 042775714S | 11 |
| GC | TELDE | SANTANA JIMENEZ | JUAN ANTONIO | 042646437K | 1 |
| GC | TELDE | SANTANA QUINTE | SIXTO SEVERIANO | 043645253Q | 1,5 |
| GC | TELDE | SANTANA QUINTERO | SIXTO SEVERIANO | 043645253Q | 1 |
| GC | TELDE | SANTANA SANTANA | TOMAS GONZALO | 052859233N | 1,5 |
| GC | TELDE | SUAREZ SANCHEZ | BENJAMIN | 042528054L | 1,5 |
| GC | TELDE | TEJERA CABALLERO | AMADO | 052855416J | 1,5 |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | MOTIVO |
|------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------|--------|
| GC | TELDE | TRUJILLO TEJERA | ROSARIO | 042788785E | 1,5 |
| GC | TEROR | DOMINGUEZ DENIZ | SANTIAGO | 043643226J | 1 |
| GC | TEROR | NARANJO RODRIGUEZ | ENRIQUE | 043264604V | 1 |
| GC | TEROR | RIVERO RUBIO | JUAN DE LA CRUZ | 044323069E | 5 |
| GC | VALLESECO | DIAZ RODRIGUEZ | Mª REYES | 042802991Z | 1 |
| GC | VALSEQUILLO | MAYOR NAVARRO | JOSE-VENTURA | 042677421R | 1,5 |
| GC | VALSEQUILLO | MAYOR SANTANA | FRANCISCO ANTONIO | 042771985N | 1,5 |
| GC | VALSEQUILLO | MAYOR SANTANA | JOSE RUPERTO | 043248257T | 1,3 |
| GC | VALSEQUILLO | NAVARRO NAVARRO | LAURA ESTHER | 043288172X | 1 |
| GC | VALSEQUILLO | SANTANA MARTEL | JOSE JUAN | 052831443Y | 1 |
| GC | VALSEQUILLO | SANTANA RAMIREZ | JUAN ANTONIO | 042849928P | 1 |
| GC | VALSEQUILLO | SANTANA SUAREZ | ELIAS | 042786936J | 5 |
| GC | VALSEQUILLO | SANTANA SUAREZ | JULIAN | 042727200P | 1,3 |
| GC | VALSEQUILLO | SANTANA SUAREZ | JULIAN | 042727200P | 1,3 |
| GC | VALSEQUILLO | SUAREZ DEL PINO | SONIA Mª | 052839271Z | 1 |
| GC | VEGA DE SAN MATEO | | HERMANOS HEMRIQUEZ, S.L. | B035128677 | 6,8 |
| GO | SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA | GONZALEZ PLASENCIA | PEDRO GABRIEL | 041920722W | 4 |
| GO | VALLEHERMOSO | BARROSO DARIAS | ANTONIO | 041804078Z | 2 |
| GO | VALLEHERMOSO | GARCIA MESA | LEONARDO RAFAEL | 041934974V | 2 |
| H | FRONTERA | FONTE ARMAS | LEONARDO | 041951085M | 5 |
| H | FRONTERA | GONZALEZ GONZALEZ | AUREA | 041910006G | 3 |
| H | FRONTERA | HERNANDEZ PADRON | ANA ABEL | 078409593V | 1 |
| H | FRONTERA | HERNANDEZ PADRON | MANUEL | 041976423C | 3 |
| H | FRONTERA | IZQUIERDO VEGA | MODESTO | 041921539Z | 5 |
| H | FRONTERA | QUINTERO CASAÑAS | CONSOLACIÓN | 042046546Q | 5 |
| H | FRONTERA | RIOS AVILEO | BLANCA | 050060929A | 5 |
| H | FRONTERA | URBACH | UWE | X00835346D | 4 |
| H | VALVERDE | DELGADO FONTES | JUSTO | 041986684T | 1 |
| H | VALVERDE | FERNANDEZ FEBLES | ISIDORO | 041861683G | 1 |
| H | VALVERDE | HERNANDEZ CABRERA | MARIA ELENA | 042045313W | 1 |
| H | VALVERDE | PADRON ARMAS | FERNANDO JUAN | 041992359V | 5 |
| H | VALVERDE | PADRON PADRON | MARIA ANGELES | 042045543W | 4 |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | MOTIVO |
|------|---------------------------|----------------------|-------------------------------------------|------------|--------|
| H | VALVERDE | PEREZ HERNANDEZ | BERNARDO | 041965887H | 5 |
| LP | GARAFIA | PEREZ CALERO | MIGUEL ANGEL | 042170957C | 4 |
| LP | PUNTAGORDA | | ASOC. ACTIVIDADES MEDIOAMB. AIRE LIBRE | G038330940 | 4,8 |
| LP | PUNTAGORDA | CANDELARIO PEREZ | JULIO CESAR | 043783216W | 4 |
| LP | SANTA CRUZ DE LA PALMA | | ISONORTE EMPLEO, S.L. | B038692711 | 4,8 |
| LP | SANTA CRUZ DE LA PALMA | | SAT MAYAN | F038445318 | 8 |
| LP | TAZACORTE | | BARRANCO TAPARRATANA, S.L. | B038527495 | 8 |
| LP | TIJARAFE | GONZALEZ BRITO | NIEVES | 042146274Q | 3 |
| LP | TIJARATE | REYES DIAZ | JUAN ALEXIS | 042174485Y | 3 |
| LZ | HARIA | MENDEZ RODRIGUEZ | RAFAELA | 042903504V | 3 |
| LZ | HARIA | NIZ LUZARDO | NATALIA | 042604643H | 3 |
| TF | Adeje | | C.B. CLEMENTE BELLO | E38638730 | 8 |
| TF | Adeje | | RAGUSUR S.L. | B38412813 | 1,2,8 |
| TF | Adeje | | SAT BARRANCO SECO | F38329769 | 8 |
| TF | Adeje | CARRO ÁLVAREZ | JOSE ANTONIO | 43783247X | 2 |
| TF | Adeje | GONZÁLEZ FRAGA | CÁNDIDO | 42084332J | 5 |
| TF | Adeje | GONZÁLEZ FRAGA | CARLOS | 42027740R | 5 |
| TF | Adeje | HERNÁNDEZ CABRERA | RAMÓN | 42128468N | 5 |
| TF | Adeje | SCHAFFLER | MARGARETHE | X0140122Y | 5 |
| TF | ARAFO | FERRERA TEJERA | CARMEN GLORIA | 41986542L | 2 |
| TF | ARAFO | MARRERO FARIÑA | ISIDRO | 41805232H | 5 |
| TF | Arico | | AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ARICO | P3800500 | 8 |
| TF | Arico | | C. B. PEGUEROS | E38372074 | 8 |
| TF | Arico | | COOPERATIVA CUMBRES DE ABONA | F38232500 | 8 |
| TF | Arico | | ESTEVEZ PESTANO S.L. | B38429494 | 8 |
| TF | Arico | | FINCA LOMO EL TEJAR S.L. | B38553764 | 3,8 |
| TF | Arico | | PRODUCTOS AGRICOLAS AMARAL S.L. | B38329066 | 3 |
| TF | Arico | | S.A.T. RAYMI | F38399010 | 6 |
| TF | Arico | CANO DE LA ROSA | CECILIO | 43614097W | 2 |
| TF | ARICO | CANO GUILLÉN | ELISEO | 78349578D | 3 |
| TF | Arico | DE LA ROSA MELIÁN | JUAN JESÚS | 45439464C | 4 |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIE | MOTIVO |
|------|-------------------------|----------------------|------------------------------------------|-----------|---------|
| TF | Arico | DÍAZ RODRÍGUEZ | OBDULIA | 42007378V | 2 |
| TF | Arico | GONZÁLEZ LEMUS | GUSTAVO | 78717425V | 4 |
| TF | Arico | MARTÍN ESTÉVEZ | JUANA MARÍA | 43794226H | 10 |
| TF | Arico | MARTÍN ESTÉVEZ | MILAGROS | 45702862E | 10 |
| TF | Arico | MARTÍN ESTÉVEZ | RAMÓN JESÚS | 78674055W | 5 |
| TF | Arico | PICÓN HERNÁNDEZ | JOSE MANUEL | 42052346C | 2 |
| TF | Arona | | GORON SUR S.L. | B38457628 | 6,7,8 |
| TF | Arona | | LUCIANO REVERÓN E HIJOS S.L. | B38645883 | 8 |
| TF | Arona | FUMERO GARCÍA | MANUEL | 41990201K | 4,5 |
| TF | Arona | GONZÁLEZ MARTÍN | ARAMITA PILAR | 42052840P | 2 |
| TF | Arona | HERNÁNDEZ BAYES | ANTONIO | 41917649B | 3,4,5 |
| TF | Arona | HERNÁNDEZ BERIAIN | FRANCISCO JAVIER | 43779965V | 1 |
| TF | Arona | MARTÍN GONZÁLEZ | MARTÍN DAVID | 43806971K | 5 |
| TF | Arona | MORERA FUMERO | JUAN CARLOS | 43606682Q | 4,5 |
| TF | Arona | RODRÍGUEZ BRITO | BRAULIO MARINO | 42109182T | 5 |
| TF | Buenavista del Norte | | SAT BODEGA BARACAN | F38635181 | 8 |
| TF | Buenavista del Norte | | TENEHIERBA S.L. | B38103297 | 8 |
| TF | Candelaria | | LLANO DEL MOLINO S.L. | B38304531 | 2,6,7,8 |
| TF | EL PASO | SOSA MARTÍN | JOSE MANUEL | 42127233L | 5 |
| TF | El Rosario | GIL TORRES | INOCENCIA ANTONIA | 43606574T | 5 |
| TF | EL SAUZAL | RAMOS NODA | JOSE MIGUEL | 41907199A | 2,5 |
| TF | FASNIA | RODRÍGUEZ DÍAZ | PEDRO NICOMEDES | 42072256N | 5 |
| TF | Garachico | | C.B. CARMEN | E38522694 | 8 |
| TF | Garachico | | C.B. INTERIAN | E38346169 | 8 |
| TF | Garachico | | C.B. LLANO LAS BRUJAS | E38522702 | 8 |
| TF | Granadilla de Abona | | DIAZ RODRIGUEZ FULGENCIO E HIJOS S.L. | B38404323 | 7,8 |
| TF | Granadilla de Abona | | JUMIDE S.L. | B38765863 | 8 |
| TF | Granadilla de Abona | GARCÍA ALONSO | ADALBERTO | 41858169D | 5 |
| TF | Granadilla de Abona | GONZÁLEZ ALONSO | LOURDES CRUZ | 42088259F | 2 |
| TF | Granadilla de Abona | GUILLÉN GUILLÉN | AGUSTÍN JOSÉ | 42054220P | 5 |
| TF | Granadilla de Abona | YUSEF DELGADO | RAFAEL | 00355611P | 5 |
| TF | Guia de Isora | | C.B- PÉREZ VARGAS | E38467577 | 8 |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | MOTIVO |
|------|---------------|------------------|-------------------------------|-----------|--------|
| TF | Guia de Isora | | C.B. AGROEXCAVACIONES PRIETO | E38304853 | 8 |
| TF | Guia de Isora | | C.B. ALFONSO LEÓN | E38486213 | 8 |
| TF | Guia de Isora | | C.B. ALFONSO LEÓN | E38486213 | 8 |
| TF | Guia de Isora | | C.B. BORRIV TENERIFE | E38362661 | 7,8 |
| TF | Guia de Isora | | C.B. CARAMUJA | E38277638 | 8 |
| TF | Guia de Isora | | C.B. CHIRCHE DE GUÍA | E38614319 | 8 |
| TF | GUIA DE ISORA | | C.B. EL CARDONAL | E38329215 | 6 |
| TF | Guia de Isora | | C.B. EL CARDONAL FINCA | E38329215 | 8 |
| TF | Guia de Isora | | C.B. HERBASA | E38745600 | 8 |
| TF | GUIA DE ISORA | | C.B. HEREDEROS ANTONIO ALONSO | E38368544 | 3,6 |
| TF | Guia de Isora | | C.B. HERMANOS MORALES TORRES | E38297503 | 8 |
| TF | Guia de Isora | | C.B. HOYA DE ARIPE | E3840167S | 8 |
| TF | Guia de Isora | | C.B. LOS CERRILLOS | E38469672 | 8 |
| TF | Guia de Isora | | C.B. LOS LLANITOS | E38297891 | 8 |
| TF | Guia de Isora | | C.B. MARALBER | E38358875 | 8 |
| TF | Guia de Isora | | C.B. PLAVINCO | E38469664 | 8 |
| TF | Guia de Isora | | C.B. SAAVEDRA | E38299822 | 6,7,8 |
| TF | Guia de Isora | | C.B. VARGAS ALVAREZ | E38299129 | 8 |
| TF | Guia de Isora | | C.B. GLEZHER | E38463618 | 8 |
| TF | Guia de Isora | | FINCA EL COMPROMISO S.L. | B38404315 | 6,7,8 |
| TF | Guia de Isora | | HEREDEROS DE MIGUEL LEÓN S.A. | A38207320 | 6,8 |
| TF | Guia de Isora | | HILDEMARA TENERIFE S.L. | B38684650 | 8 |
| TF | Guia de Isora | | MAAS RENTA S.L. | A38328888 | 7,8 |
| TF | Guia de Isora | | S.A.T. 9130 BODEGAS BILMA | F38289070 | 6 |
| TF | Guia de Isora | | S.A.T. Nº 8763 LOS NATEROS | F38236881 | 6,8 |
| TF | Guia de Isora | | SAT AGROPECUARIAS PRIETO | F38521217 | 8 |
| TF | Guia de Isora | | SAT BARRAMEDA | F38439675 | 8 |
| TF | Guia de Isora | | VIVEROS ISORA S.L. | B38409801 | 8 |
| TF | GUIA DE ISORA | DORTA REYES | SALVADOR | 41911886K | 5 |
| TF | Guia de Isora | FERRER TRUJILLO | PEDRO | 41885183K | 5 |
| TF | Guia de Isora | GONZALEZ ALVAREZ | JOSE | 41901868P | 5 |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | MOTIVO |
|------|----------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------|------------|--------|
| TF | Guia de Isora | GONZÁLEZ ÁLVAREZ | MARÍA DEL MAR | 78402652W | 2 |
| TF | GUIA DE ISORA | GONZÁLEZ MENDOZA | ROBERTO | 45706312E | 5 |
| TF | Guia de Isora | MARINGONI | OSCAR MODESTO | X2022623A | 11 |
| TF | Guia de Isora | MESA GONZÁLEZ | LUIS | 42018278S | 5 |
| TF | Guia de Isora | PADILLA ARMAS | BASILISA | 42057793Q | 5 |
| TF | Guia de Isora | PERAZA GONZÁLEZ | JUAN | 43346792A | 5 |
| TF | Guia de Isora | PLACERES AFONSO | MARÍA DEL CÁRMEN | 78397667M | 5 |
| TF | Guia de Isora | RODRÍGUEZ GONZÁLEZ | NÉSTOR JESÚS | 42091602S | 5 |
| TF | Guia de Isora | WILHELMUS | JOHANNES MARIA SCHELLING | X2098685G | 2,5 |
| TF | GUIMAR | | AGROVOLCAN S.L. | B38404851 | 8 |
| TF | GUIMAR | | ATRIA VITICULTORES COMARCA GÜIMAR | G38600037 | 6 |
| TF | GUIMAR | | CHANGO FLOR S.L. | B38348231 | 8 |
| TF | GUIMAR | | FRUTEN SAT | F38435400 | 6 |
| TF | GUIMAR | | HEREDEROSDE PEDRO MODESTO CAMPOS S.L. | B38578944 | 8 |
| TF | GUIMAR | | SAT LAS VEREDAS | F38522082 | 8 |
| TF | GUIMAR | | SAT PRODIFLORA | F38323093 | 7 |
| TF | GUIMAR | | VIVERCACTUS GUIMAR S.L. | B38715603 | 3,8 |
| TF | GUIMAR | CASANOVA GONZÁLEZ | JUAN LUIS | 42010188K | 1 |
| TF | GUIMAR | CHAVEZ COELLO | JUAN FRANCISCO | 41799918V | 3,5 |
| TF | GUIMAR | DELGADO GÓMEZ | MIGUEL ANGEL | 41904988T | 3 |
| TF | GUIMAR | DOMÍNGUEZ SIERRA | ANTONIO | 41841250H | 4 |
| TF | GUIMAR | POLEGRE MARTÍN | ELICIO | 43770207B | 11 |
| TF | Icod de los Vinos | | COOPERATIVA HORTOFRUTÍCOLA VISTAS DE ICOD S. COOP. | F38582649 | 6 |
| TF | ICOD DE LOS VINOS | | VIÑAS DE LA VIZCONDESA | B038599890 | 6,8 |
| TF | Icod de los Vinos | | YÉBENES MONTESDEOCA S.L. | B38374815 | 7,8 |
| TF | Icod de los Vinos | ALONSO GONZÁLEZ | GONZALO RAMÓN | 45523783K | 5 |
| TF | Icod de los Vinos | ALONSO SOCAS | JOSE JAVIER | 43353017H | 5 |
| TF | Icod de los Vinos | PÉREZ DORTA | EZEQUIEL | 41919806Y | 5 |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIE | MOTIVO |
|------|---------------------------|------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------|---------|
| TF | Icod de los Vinos | ROSQUETE PIMENTEL | PABLO | 41997588W | 3,5 |
| TF | LA GUANCHA | | BODEGAS VIÑÁTIGO C.B. | E38389359 | 6,7 |
| TF | La Guancha | | C.R.D.O. YCODEN DAUTE ISORA | G38311791 | 8 |
| TF | LA GUANCHA | | VIÑA LA GUANCHA S.L. | B38406278 | 6,7 |
| TF | LA GUANCHA | PÉREZ PÉREZ | PEDRO | 41762574W | 5 |
| TF | LA LAGUNA | | GONZÁLEZ Y ACUÑA S.L. | B38567541 | 6,7 |
| TF | LA Laguna | | PAENFA S.L. | B38517736 | 3,6,7,8 |
| TF | LA Laguna | | S.A.T. TEJINA, Nº 3640 | F38050357 | 6 |
| TF | LA Laguna | BENITEZ DE LUGO BENITEZ DE LUGO | JACOBA | 31061033Q | 6 |
| TF | La Laguna | CORVO PÉREZ | JESÚS | 41920351E | 3 |
| TF | La Laguna | GARCÍA PÉREZ | JOSE | 41773718Z | 5 |
| TF | La Laguna | GARCÍA RODRÍGUEZ | MAXIMINO FELIX | 43615326N | 5 |
| TF | La Laguna | MELIÁN DE LA CRUZ | ARMANDO | 42935048M | 5 |
| TF | LA Laguna | RAMOS PÉREZ | JOSE LUIS | 42933197V | 5 |
| TF | La Laguna | RODRÍGUEZ PÉREZ | VICENTE | 45436839V | 5 |
| TF | La Matanza de Acentejo | | ASOCIACIÓN DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA ACENTEJO | G38335360 | 6 |
| TF | La Matanza de Acentejo | FLORES MARTÍN | JOSE ANTONIO | 41959766S | 5 |
| TF | La Orotava | | BAZER EXPLOTACIONES S.L. | B38480463 | 6,7,8 |
| TF | La Orotava | | C. B. LAS TRES DEHESAS | E38648598 | 6,8 |
| TF | La Orotava | | C.B. HEREDEROS DE ALONSO ZARATE | E38050761 | 8 |
| TF | La Orotava | | C.B. HEREDEROS ELADIA ASCANIO MONTEVERDE | E38405924 | 8 |
| TF | La Orotava | | C.B. LOS ALTOS | B38400438 | 8 |
| TF | La Orotava | | C.B. ZARATE Y ZARATE | E38551917 | 6,8 |
| TF | LA Orotava | | C.R.D.O. VALLE DE LA OROTAVA | G38315768 | 8 |
| TF | La Orotava | | DOLORES MORALES MELCHOR S.L. | B38339792 | 8 |
| TF | La Orotava | | EL PENITENTE S.L. | B38523080 | 6,8 |
| TF | La Orotava | | JESMACAR S.L. | B38380192 | 8 |
| TF | LA Orotava | | PROMOCIONES ROYCASA CANARIAS S.L. | B38253506 | 6,8 |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | MOTIVO |
|------|--------------|----------------------------|------------------------------------------------|-----------|--------|
| TF | La Orotava | | SAT MIRADERO DE SANTA BÁRBARA | F38571881 | 7,8 |
| TF | La Orotava | | SAT UNION VITICULTORES DEL VALLE DE LA OROTAVA | F38101754 | 8 |
| TF | LA Orotava | ALVAREZ DELGADO | NICOLÁS | 78346838Y | 2 |
| TF | La Orotava | DE PONTE LLARENA | ELISA | 41883302A | 9 |
| TF | LA Orotava | DELGADO ESTÉVEZ | CANDELARIA | 41823312C | 5 |
| TF | LA Orotava | DONIZ FARRAIS | PEREGRINA | 43347554Y | 3 |
| TF | La Orotava | FERNÁNDEZ GALVAN | MANUEL ESTEBAN | 52820207V | 2 |
| TF | La Orotava | GARCÍA NÚÑEZ | FRANCISCO JAVIER | 78370765J | 5 |
| TF | La Orotava | GONZÁLEZ RODRÍGUEZ | FRANCISCO | 41839881Y | 3 |
| TF | La Orotava | HERNÁNDEZ ALONSO | RAUL | 42927715D | 2 |
| TF | La Orotava | HERNÁNDEZ ALONSO | RAÚL | 42927715D | 5 |
| TF | La Orotava | HERNÁNDEZ FARIÑA | EDELMIRO | 78344059X | 3 |
| TF | La Orotava | HERNÁNDEZ GONZÁLEZ | AIDA | 41818214M | 5 |
| TF | LA OROTAVA | HERNÁNDEZ GONZÁLEZ | GONZALO | 41884898N | 5 |
| TF | La Orotava | LUIS GONZÁLEZ | VICENTE | 41944106H | 2 |
| TF | La Orotava | LUIS PÉREZ | URSULA | 41965961 | 5 |
| TF | La Orotava | MACHADO YTTERBERG | ALEJANDRO | 52822224X | 2 |
| TF | LA Orotava | MARTÍN HERNÁNDEZ | ISIDORO | 78335699E | 2 |
| TF | La Orotava | RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ | ROBERTO | 42137891M | 5 |
| TF | La Orotava | RUIZ GONZÁLEZ | MARTÍN | 78350353W | 3 |
| TF | Los Realejos | | ASVITEN | G38638649 | 6 |
| TF | Los Realejos | | CLINICA DOCTOR GARCÍA ESTRADA S.L. | B38403507 | 2,6,8 |
| TF | Los Realejos | CABRERA EXPÓSITO | PETRONILA | 78376048Y | 5 |
| TF | LOS Realejos | CASAÑAS LABRADOR | OLGA | 52820229Q | 3 |
| TF | LOS Realejos | POGGIO MÉNDEZ FERNÁNDEZ DE | TOMÁS | 41881588Z | 3 |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | MOTIVO |
|------|---------------------------|-------------|---------------------------------------------------|------------|--------|
| | | LUGO | | | |
| TF | LOS SILOS | CUBAS ROLO | BAUDILIO CALIXTO | 78368253P | 5 |
| TF | Puerto de la Cruz | | CRISGALUR S.L. | B38749156 | 2 |
| TF | San Miguel | | AGRICULTURA CANARIA ANTAÑO S.L. UNIPERSONAL | B38737870 | 6,8 |
| TF | SAN Miguel | | MIDELCA S.L. | B38228961 | 8 |
| TF | San Miguel | | S.A.T. VIÑA VIEJA | G38669867 | 8 |
| TF | SAN Miguel | DORTA LUIS | DOLORES | 41887167G | 5 |
| TF | San Miguel | FEO ESTÉVEZ | MIGUEL ÁNGEL | 41997812L | 5 |
| TF | SANTA CRUZ DE TENERIFE | | ACEVEDO REID, S.L. | B038488847 | 2 |
| TF | Santa Cruz de Tenerife | | AFECAN S.A. | A38081493 | 6,8 |
| TF | Santa Cruz de Tenerife | | AGRUPFA S.L. | B38101200 | 3,5 |
| TF | SANTA CRUZ DE TENERIFE | | BARRERA RODRÍGUEZ CANARIAS SL | B38685699 | 6 |
| TF | Santa Cruz de Tenerife | | BELIZ S.A. | A38050837 | 6,7,8 |
| TF | SANTA CRUZ DE TENERIFE | | BODEGÓN EL VALLE S.L. | B38577912 | 3,7 |
| TF | Santa Cruz de Tenerife | | C.B. HEREDEROS CLOTILDE DELGADO LUIS | E38289096 | 3 |
| TF | Santa Cruz de Tenerife | | C.B. SAN BLAS | E38522959 | 8 |
| TF | Santa Cruz de Tenerife | | CANARIAS FORESTAL S.L. | B38347548 | 1,6,8 |
| TF | Santa Cruz de Tenerife | | COMPAÑÍA AGRÍCOLA GONCOR | A38018834 | 8 |
| TF | Santa Cruz de Tenerife | | COOPERATIVA AGRÍCOLA CIGUAÑA | F38369815 | 7 |
| TF | Santa Cruz de Tenerife | | ESCUDER GORRÍN S.A, "EGOSA" | A38225595 | 8 |
| TF | Santa Cruz de Tenerife | | FINCA TAGORO S.L. | B38516076 | 7,8 |
| TF | Santa Cruz de Tenerife | | HERNÁNDEZ BRITO S.L. | B38371100 | 8 |
| TF | Santa Cruz de Tenerife | | INVERSIONES SERVICIOS DE CANARIAS S.A. | A38102521 | 3 |
| TF | Santa Cruz de Tenerife | | J.A. DORTA E HIJOS S.L. | B38228946 | 6,7,8 |
| TF | Santa Cruz de Tenerife | | J.J. MERI S.L. | B38272357 | 8 |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | MOTIVO |
|------|------------------------|------------------------------|--------------------------------------------|-----------|--------|
| TF | Santa Cruz de Tenerife | | JOZOMELUBE S.L. | B38641999 | 8 |
| TF | Santa Cruz de Tenerife | | SAT MAYORICA | F38315107 | 7,8 |
| TF | Santa Cruz de Tenerife | | SAT N° 8684 BERMUDEZ MESA | F38228979 | 6,8 |
| TF | Santa Cruz de Tenerife | ACEVEDO HERNÁNDEZ | BERTA ISABEL | 42071529K | 5 |
| TF | Santa Cruz de Tenerife | DE LA ROSA SOSA | JOSE RAMÓN | 42034876F | 4 |
| TF | Santa Cruz de Tenerife | DE LEÓN LUGO | MANUEL JESÚS | 43770436X | 5 |
| TF | SANTA CRUZ DE TENERIFE | DÍAZ PEÑA | GRISELDA | 41850541L | 5 |
| TF | Santa Cruz de Tenerife | FUENTES BRITO | ANTONIO RAÚL | 42007970B | 5 |
| TF | SANTA CRUZ DE TENERIFE | GONZÁLEZ DE CHAVES PÉREZ | FRANCISCO | 41821912T | 5 |
| TF | Santa Cruz de Tenerife | GONZÁLEZ DE CHÁVEZ | TERESA | 41870581R | 5 |
| TF | SANTA CRUZ DE TENERIFE | GONZÁLEZ DE CHÁVEZ FERNÁNDEZ | FRANCISCO | 41821912T | 3,5 |
| TF | Santa Cruz de Tenerife | ORTEGA MARTÍN | PEDRO JESÚS | 42172414M | 5 |
| TF | Santa Cruz de Tenerife | PERDOMO ROJAS | EMILIO | 41898192N | 5 |
| TF | Santa Cruz de Tenerife | PÉREZ PÉREZ | BLAS | 42139984M | 5 |
| TF | Santa Cruz de Tenerife | PÉREZ PÉREZ | JAVIER | 43804514W | 5 |
| TF | Santa Cruz de Tenerife | SANFIEL MARTÍN | MARTÍN | 42121235R | 5 |
| TF | SANTA CRUZ DE TENERIFE | WALLIN | INGRID MARIANNE | X0018361F | 5 |
| TF | SANTA Ursula | | ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE SANTA ÚRSULA | G38767778 | 6 |
| TF | SANTA Ursula | AFONSO MARTÍN | MARÍA DOLORES | 41916884M | 11 |
| TF | SANTA Ursula | FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ | CONCEPCIÓN | 41885387H | 3 |
| TF | Santiago del Teide | | C.B. GABINO RODRÍGUEZ Y ALVARO | E38209227 | 8 |
| TF | Santiago del Teide | | SAT CUMBRES BOLICO | F38474599 | 6 |
| TF | Santiago del Teide | | SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA TAMAIMO | F38004461 | 8 |

| ISLA | MUNICIPIO | APELLIDOS | NOMBRE | NIF | MOTIVO |
|------|--------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------|------------|--------|
| TF | Santiago del Teide | DÍAZ DORTA | URBANO | 78360499M | 2,5 |
| TF | Santiago del Teide | FERRER TRUJILLO | JUANA | 78355374D | 5 |
| TF | Tacoronte | | AGRYENCA S.L. | B38328548 | 8 |
| TF | Tacoronte | | DOMINGUEZ CUARTA GENERACIÓN S.L. | B38293767 | 6 |
| TF | Tacoronte | | EL MOCANERO S.L. | B386932222 | 8 |
| TF | Tacoronte | HERNÁNDEZ RAMOS | MARÍA DEL CÁRMEN JUANA | 41937896H | 5 |
| TF | Tacoronte | PAEZ QUINTERO | MANUEL | 52821315K | 10 |
| TF | Tegueste | | AFECAN S.A. | A38081493 | 3,5 |
| TF | Tegueste | | SAT SAN GONZALO DE TEGUESTE | F38572145 | 6,8 |
| TF | Tegueste | | TEXIMAR S.L. | B3806009 | 2 |
| TF | Tegueste | DÍAZ DEL CASTILLO | JAIME | 41967186Y | 2 |
| TF | Vilaflor | | ASOCIACIÓN DE VITICULTORES Y VINICULTORES DE VILAFLOR | G38501136 | 4,5 |
| TF | Vilaflor | CANO FUMERO | ARGENTINA | 42041003Q | 5 |
| TF | Vilaflor | FUMERO GONZÁLEZ | MARÍA PILAR | 78347769V | 5 |
| TF | Vilaflor | MORALES MARTÍN | FERMINA | 41982619Y | 3,4,5 |

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

2338 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 20 de junio de 2005, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 20 de junio de 2005, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

No teniendo constancia en este Cabildo del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna re-

solución como consecuencia de las denuncias contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección en funciones de Transportes y Comunicaciones, de fecha 20 de junio de 2005, es por lo que se resuelve:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan en la resolución que ha recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convengan, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Antonio Martín Hernández; EXPTE.: GC/200445/O/04; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-5533-AK; INFRACCIÓN: artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.i) LOTT; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización.

2) TITULAR: Carlos A. Bautis Otero; EXPTE.: GC/200448/I/04; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 1635-CKJ; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

3) TITULAR: Ediagora, S.L.; EXPTE.: GC/200471/I/04; POBLACIÓN: Agüimes; MATRÍCULA: GC-9255-BU; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

4) TITULAR: Guadalupe Carmen Cabrera Hernández; EXPTE.: GC/200479/O/04; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 3389-BRH; INFRACCIÓN: artº. 142.2 LOTT; CUANTÍA: 371,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte de mercancías en vehículos de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la M.M.A. superior al 13%.

5) TITULAR: Ferna Fruti, S.L.; EXPTE.: GC/200571/O/04; POBLACIÓN: Tijarafe; MATRÍCULA: TF-6892-BG; INFRACCIÓN: artº. 141.13 LOTT,

artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.e) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo pesado, careciendo de autorización.

6) TITULAR: Hipopark, S.L.; EXPTE.: GC/200554/O/04; POBLACIÓN: Antigua (Caleta de Fuste); MATRÍCULA: 4204-BSP; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

Puerto del Rosario, a 20 de junio de 2005.- La Secretaria Accidental, Luisa Bethencourt Saavedra.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

2339 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 20 de junio de 2005, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 20 de junio de 2005, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

No teniendo constancia en este Cabildo del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección en funciones de Transportes y Comunicaciones, de fecha 20 de junio de 2005, es por lo que se resuelve:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convengan, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Sonmonzón Las Palmas, S.L.; EXPTE.: GC/200905/I/04; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-3512-BY; INFRACCIÓN: artº. 140.1.6 LOTT, artº. 102.3 LOTT, artº. 157 ROTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.i) LOTT; HECHO INFRACCIÓN: la realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos pesados que no cumplen alguna de las condiciones del artº. 102.2 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (16/1987, de 30 de julio).

2) TITULAR: Distribuciones Rosibel Fuerteagaete, S.L.; EXPTE.: GC/200627/I/02; POBLACIÓN: Agaete; MATRÍCULA: GC-4971-AH; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; HECHO INFRACCIÓN: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

3) TITULAR: Yesos y Escayolas Matéu y Gopar, S.L.; EXPTE.: GC/200913/I/04; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 6287-DCD; INFRACCIÓN: artº. 142.8 LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 201,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.b) LOTT; HECHO INFRACCIÓN: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización, siempre que la misma se hubiese solicitado, acreditando el cumplimiento de todos los requisitos para su otorgamiento.

Puerto del Rosario, a 20 de junio de 2005.- La Secretaria Accidental, Luisa Bethencourt Saavedra.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

Cabildo Insular de Gran Canaria

2340 ANUNCIO de 17 de junio de 2005, por el que se notifica Resolución recaída en recurso extraordinario de revisión interpuesto por D. José Antonio Santana Benítez, contra la Resolución de procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres nº GC-100028-I-03.

Intentada la notificación personal al interesado y no habiéndose podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se inserta anuncio relativo a notificación de la Resolución recaída en el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la Resolución de procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres por D. José Antonio Santana Benítez, con fecha 20 de octubre de 2004.

Rfa.: procedimiento sancionador nº GC-100028-I-03.

Por medio del presente anuncio se le comunica que el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión de fecha 19 de mayo de 2005, ha resuelto el recurso interpuesto en el expediente sancionador antes referenciado, con el siguiente tenor literal:

“Examinados el procedimiento y el recurso extraordinario de revisión, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero.- El interesado ha interpuesto recurso extraordinario de revisión con fecha 20 de octubre de 2004, contra la Resolución del Consejero del Área de Turismo y Transportes fecha 26 de septiembre de 2003 que resuelve el procedimiento sancionador antes referenciado, por la que se le sanciona por infracción muy grave en materia de transporte terrestre.

Segundo.- El recurrente no interpuso recurso de reposición contra la resolución sancionadora.

Tercero.- El recurrente fundamenta su pretensión de revisión manifestando, en síntesis que con fecha 16 de septiembre del año 1999 solicitó la transmisión y traslado de ámbito nacional de la clase MDL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La materia objeto de recurso es competencia de este Cabildo Insular, de conformidad con lo establecido en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el Decreto 159/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable.

Segundo.- Artículos 118 y 119 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAP y PAC).

Tercero.- Como cuestión previa, dada la naturaleza extraordinaria del recurso de revisión, procede verificar que el recurso se fundamenta en alguna de las circunstancias señaladas en el artº. 118.1 de la LRJAP y PAC.

Al respecto son procedentes las siguientes consideraciones:

1ª) Se ha de decir como premisa fáctica precisa para la resolución del presente recurso que el recurrente no interpuso recurso de reposición tras habersele notificado la resolución sancionadora, con fecha 10 de noviembre de 2003, en el Boletín Oficial de la Provincia.

2ª) En el presente caso ninguna de las causas reguladas taxativamente en el artº. 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAP y PAC), se alega por el recurrente para justificar la estimación del recurso de revisión, ni los argumentos utilizados pueden encajarse en algunos de los supuestos que se establecen en el mentado artículo 118 como causas impugnativas por este especialísimo recurso entablado, siendo evidente por lo que el recurrente busca es una nueva posibilidad impugnativa, utilizando argumentos de carácter ordinario, olvidando o desconociendo la consideración de remedio extraordinario con que está concebida esta vía de impugnación.

Sus argumentos para fundamentar el recurso se basan en que con fecha 16 de septiembre del año 1999 solicitó la transmisión y traslado de ámbito nacional de la tarjeta de la clase MDL.

Resulta evidente que tales argumentos plantean en todo casos errores de derecho, y por tanto no tienen encaje en ninguno de los supuestos regulados en el mentado artº. 118 como causas impugnativas de este recurso de carácter extraordinario, pues constituyen basamentos de índole ordinaria que debieron ser planteados en todo caso en una revisión del mismo carácter, esto es, en un recurso de reposición que no interpuso.

Asimismo, si el recurrente consideraba que la resolución sancionadora no se ajustaba al ordenamiento jurídico, debió impugnarla ante la jurisdicción contenciosa, en lugar de interponer el especialísimo recurso de revisión.

Todo lo cual conduce a inadmitir a trámite sin más consideraciones el presente recurso extraordinario de revisión.

En virtud de lo cual, el Consejo de Gobierno Insular, de acuerdo con la atribución conferida por el artº. 127.1.1), en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y con el artº. 73.a) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. de 24.2.92), en su redacción modificada en Acuerdo Plenario de fecha 31 de enero de 2000,

ACUERDA:

No admitir a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto por D. José Antonio Santana Benítez, presentado a través del Registro General de esta Corporación con fecha 20 de octubre de 2004, contra la resolución recaída en el procedimiento sancionador nº GC-100028-I-03.”

Contra esta Resolución, que es firme en vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2005.- El Vicesecretario General, Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 9, de 15.3.04), Sergio Ramírez Rivero.

2341 ANUNCIO de 17 de junio de 2005, por el que se notifica Resolución recaída en recurso extraordinario de revisión interpuesto por D. José Antonio Santana Benítez, contra la Resolución de procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres nº GC-101590-O-03.

Intentada la notificación personal al interesado y no habiéndose podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se inserta anuncio relativo a notificación de la Resolución recaída en el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la Resolución de procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres por D. José Antonio Santana Benítez, con fecha 20 de octubre de 2004.

Rfa.: procedimiento sancionador nº GC-101590-O-03.

Por medio del presente anuncio se le comunica que el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión de fecha 19 de mayo de 2005, ha resuelto el recurso interpuesto en el expediente sancionador arriba referenciado, con el siguiente tenor literal:

“Examinados el procedimiento y el recurso extraordinario de revisión, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero.- El interesado ha interpuesto recurso extraordinario de revisión con fecha 20 de octubre de 2004, contra la Resolución del Consejero de Turismo y Transportes de fecha 7 de abril de 2004, que resuelve el procedimiento sancionador antes referenciado, por la que se le sanciona por infracción muy grave en materia de transporte terrestre.

Segundo.- El recurrente no interpuso recurso de reposición contra la resolución sancionadora.

Tercero.- El recurrente fundamenta su pretensión de revisión manifestando, en síntesis, que presento solicitud de transmisión y traslado de ámbito nacional de la clase MDL, con fecha 16 de septiembre del año 1999.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La materia objeto de recurso es competencia de este Cabildo Insular, de conformidad con lo establecido en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el Decreto 159/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable.

Segundo.- Artículos 118 y 119 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAP y PAC).

Tercero.- Como cuestión previa, dada la naturaleza extraordinaria del recurso de revisión, procede verificar que el recurso se fundamenta en alguna de las circunstancias señaladas en el artº. 118.1 de la LRJAP y PAC.

Al respecto son procedentes las siguientes consideraciones:

1ª) Se ha de decir como premisa fáctica precisa para la resolución del presente recurso que el recurrente no interpuso recurso de reposición tras haberse notificado la resolución sancionadora, con fecha 24 de mayo de 2001 a través del Boletín Oficial de la Provincia.

2ª) En el presente caso ninguna de las causas reguladas taxativamente en el artº. 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAP y PAC), se alega por el recurrente para justificar la estimación del recurso de revisión, ni los argumentos utilizados pueden encajarse en algunos de los supuestos que se establecen en el mentado artículo 118 como causas impugnativas por este especialísimo recurso entablado, siendo evidente por lo que el recurrente busca es una nueva posibilidad impugnativa, utilizando argumentos de carácter ordinario, olvidando o desconociendo la consideración de remedio extraordinario con que está concebida esta vía de impugnación.

Sus argumentos para fundamentar el recurso se basan en que solicitó una transmisión y traslado de ámbito nacional, con fecha 16 de septiembre del año 1999.

Resulta evidente que tales argumentos plantean en todo casos errores de derecho, y por tanto no tienen encaje en ninguno de los supuestos regulados en el mentado artº. 118 como causas impugnativas de este recurso de carácter extraordinario, pues constituyen basamentos de índole ordinaria que debieron ser planteados en todo caso en una revisión del mismo carácter, esto es, en un recurso de reposición que no interpuso.

Asimismo, si el recurrente consideraba que la resolución sancionadora no se ajustaba al ordenamiento jurídico, debió impugnarla ante la jurisdicción contenciosa, en lugar de interponer el especialísimo recurso de revisión.

Todo lo cual conduce a inadmitir a trámite sin más consideraciones el presente recurso extraordinario de revisión.

En virtud de lo cual, el Consejo de Gobierno Insular, de acuerdo con la atribución conferida por el artº. 127.1.I), en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regu-

ladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y con el artº. 73.A) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. de 24.2.92), en su redacción modificada en Acuerdo Plenario de fecha 31 de enero de 2000,

ACUERDA:

No admitir a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto por D. José Antonio Santana Benítez, presentado a través del Registro General de esta Corporación con fecha 20 de octubre de 2004, contra la resolución recaída en el procedimiento sancionador nº GC-101590-O-03.”

Contra esta Resolución, que es firme en vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2005.- El Vicesecretario General, Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 9, de 15.3.04), Sergio Ramírez Rivero.

2342 ANUNCIO de 17 de junio de 2005, por el que se notifica Resolución recaída en recurso de reposición interpuesto por Dña. Liliana Losciales Espósito, contra la Resolución de procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres nº GC-102934-O-03.

Intentada la notificación personal al interesado y no habiéndose podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se inserta anuncio relativo a notificación de la Resolución recaída en el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres por Dña. Liliana Losciales Espósito, con fecha 28 de octubre de 2004.

Rfa.: procedimiento sancionador nº GC-102934-O-03.

Por medio del presente anuncio se le comunica que el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación,

en sesión de fecha 21 de abril de 2005, ha resuelto el recurso interpuesto en el expediente sancionador antes referenciado, con el siguiente tenor literal:

“Examinados el procedimiento y el recurso de reposición, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero.- El interesado ha interpuesto recurso de reposición, presentado a través del Registro de la Delegación del Gobierno en Canarias con fecha 28 de octubre de 2004, contra la Resolución del Consejero de Turismo y Transportes de fecha 9 de agosto de 2004, que resolvió el procedimiento sancionador antes referenciado, sancionándole por infracción leve en materia de transporte terrestre, por la cual se le impuso una sanción de 400 euros.

Segundo.- La Resolución recurrida, tras dos intentos de notificación por correo, según consta en el sobre devuelto obrante en el expediente, fue notificada personalmente a la interesada en el procedimiento, con fecha 20 de septiembre de 2004, según firma y fecha estampada en la copia de la resolución.

Tercero.- El recurrente fundamenta su pretensión anulatoria de la resolución recurrida cuestionando la tramitación del procedimiento sancionador. Sostiene el carácter privado particular del transporte denunciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La materia objeto de recurso es competencia de este Cabildo Insular, de conformidad con lo establecido en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el Decreto 159/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable.

Segundo.- Artículos 54.1.b) y 113 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- Examinados los requisitos de admisibilidad del recurso, se advierte la presentación extemporánea del mismo, por haberse interpuesto fuera del plazo de un mes que establece en el artº. 117.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, computado en la forma señalada en el artº. 48.2 de la misma.

En consecuencia, no procede entrar en el examen de las cuestiones de fondo planteadas en el recurso.

En su virtud, el Consejo de Gobierno Insular, de acuerdo con la atribución conferida por el artº. 127.1.I), en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y con el artº. 73.a) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. de 24.2.92), en su redacción modificada en Acuerdo Plenario de fecha 31 de enero de 2000,

ACUERDA:

No admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por Dña. Liliana Losciales Espósito, presentado a través del Registro de la Delegación del Gobierno en Canarias con fecha 28 de octubre de 2004, contra la resolución recaída en el procedimiento sancionador nº GC-102934-O-03.”

Contra esta Resolución, que es firme en vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2005.-
El Vicesecretario General, Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 9, de 15.3.04),
Sergio Ramírez Rivero.

2343 ANUNCIO de 17 de junio de 2005, por el que se notifica Resolución recaída en recurso de reposición interpuesto por la entidad Casurcan, S.L., contra la Resolución de procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres nº GC-100398-O-04.

Intentada la notificación personal al interesado y no habiéndose podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se inserta anuncio relativo a notificación de la Resolución recaída en el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres por la entidad Casurcan, S.L., con fecha 15 de marzo de 2005.

Rfa.: procedimiento sancionador nº GC-100398-O-04.

Por medio del presente anuncio se le comunica que el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión de fecha 21 de abril de 2005, ha resuelto el recurso interpuesto en el expediente sancionador referenciado, con el siguiente tenor literal:

“Examinados el procedimiento y el recurso de reposición, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero.- El interesado ha interpuesto recurso de reposición, presentado a través del Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid con fecha 15 de marzo de 2005, contra la Resolución del Consejero de Turismo y Transportes de fecha 16 de noviembre de 2004, que resolvió el procedimiento sancionador antes referenciado, sancionándole por infracción muy grave en materia de transporte terrestre.

Segundo.- El recurrente fundamenta su pretensión manifestando, en síntesis, que el certificado para transporte de mercancías percederas que aporta con el recurso acredita estar en posesión del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La materia objeto de recurso es competencia de este Cabildo Insular, de conformidad con lo establecido en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el Decreto 159/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable.

Segundo.- Artículos 54.1.b) y 113 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- Examinados los requisitos de admisibilidad del recurso, relativos a la legitimación, forma y plazo para su interposición, se aprecia su cumplimiento.

Cuarto.- Las cuestiones planteadas por el recurrente se examinan a continuación:

El recurrente refiere que con el certificado para transporte de mercancías percederas que adjunta al recurso acredita estar en posesión del mismo.

Examinado el documento aportado, sin perjuicio de que por ser una simple fotocopia carece de validez probatoria (artº. 46.3 LRJAP-PAC), se observa expedido con fecha 17 de febrero de 2004; por lo cual, siendo la denuncia de fecha anterior (10 de febrero de 2004), dicho documento, aún habiéndolo aportado en forma válida, no alteraría la calificación de la infracción efectuada, por cuanto a la fecha de la denuncia el vehículo sancionado carecía del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas.

En su virtud, el Consejo de Gobierno Insular, de acuerdo con la atribución conferida por el artº. 127.1.I), en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y con el artº. 73.a) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. de 24.2.92), en su redacción modificada en Acuerdo Plenario de fecha 31 de enero de 2000.

ACUERDA:

Desestimar la pretensión formulada en el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Carlos Suárez Morales, en representación de la entidad Casurcan, S.L., presentado a través del Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid con fecha 15 de marzo de 2005, contra la resolución del procedimiento sancionador nº GC-100398-O-04, confirmando y manteniendo la resolución del Consejero de Turismo y Transportes, que impone una sanción de 2.001 euros.”

Contra esta Resolución, que es firme en vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2005.-
El Vicesecretario General, Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 9, de 15.3.04),
Sergio Ramírez Rivero.

2344 ANUNCIO de 17 de junio de 2005, por el que se notifica Resolución recaída en recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Manuel Hernández Suárez, contra la Resolución de expediente sancionador en materia de transportes terrestres nº GC-100476-O-04.

Intentada la notificación personal al interesado y no habiéndose podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se inserta anuncio relativo a notificación de la Resolución recaída en el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres por D. Francisco Manuel Hernández Suárez, con fecha 7 de abril de 2005.

Rfa.: procedimiento sancionador nº GC-100476-O-04.

Por medio del presente anuncio se le comunica que el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión de fecha 21 de abril de 2005, ha resuelto el recurso interpuesto en el expediente sancionador antes referenciado, con el siguiente tenor literal:

“Examinados el procedimiento y el recurso de reposición, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero.- El interesado ha interpuesto recurso de reposición, presentado a través del Registro General de esta Corporación con fecha 7 de abril de 2005, contra la Resolución del Consejero de Turismo y Transportes de fecha 27 de enero de 2005, que resolvió el procedimiento sancionador antes referenciado, sancionándole por infracción muy grave en materia de transporte terrestre, por la cual se le impuso una sanción de 2.001 euros.

Segundo.- La Resolución recurrida fue notificada al interesado, según acuse de recibo obrante en el expediente, con fecha 14 de febrero de 2005.

Tercero.- El recurrente fundamenta su pretensión anulatoria de la resolución recurrida cuestionando las pruebas que la fundamentan. Adjunta informe de la empresa José Pedro Gutiérrez Jiménez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La materia objeto de recurso es competencia de este Cabildo Insular, de conformidad con lo establecido en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el Decreto 159/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable.

Segundo.- Artículos 54.1.b) y 113 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- Examinados los requisitos de admisibilidad del recurso, se advierte la presentación extemporánea del mismo, por haberse interpuesto fuera del plazo de un mes que establece en el artº. 117.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, computado en la forma señalada en el artº. 48.2 de la misma.

En cuanto a la calificación dada por el recurrente al recurso interpuesto, que denomina "recurso ordinario", cabe precisarle que tras la reforma de la citada Ley 30/1992, operada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el recurso de carácter ordinario procedente contra los actos de los Órganos de las Entidades Locales es el recurso de reposición (artº. 109, en relación con el artº. 116 de la LRJAP-PAC y artº. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

En consecuencia, no procede entrar en el examen de las cuestiones de fondo planteadas en el recurso.

En su virtud, el Consejo de Gobierno Insular, de acuerdo con la atribución conferida por el artº. 127.1.i) en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y con el artº. 73.a) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. de 24.2.92), en su redacción modificada en Acuerdo Plenario de fecha 31 de enero de 2000,

ACUERDA:

No admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Manuel Hernández Suárez, presentado a través del Registro General de esta Corporación con fecha 7 de abril de 2005, contra la resolución recaída en el procedimiento sancionador nº GC-100476-O-04."

Contra esta Resolución, que es firme en vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2005.-
El Vicesecretario General, Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 9, de 15.3.04),
Sergio Ramírez Rivero.

Cabildo Insular de Lanzarote

2345 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 21 de junio de 2005, relativa a la convocatoria de pruebas de aptitud para la obtención por primera vez de la licencia de caza en la isla de Lanzarote.

La Sra. Presidenta en funciones del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

HACE SABER: que con esta misma fecha se ha dictado Resolución, de tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓN Nº 2.169/05.- La Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias, que regula en su capítulo V los requisitos necesarios para la práctica del ejercicio de la caza, establece de forma obligatoria el examen para el cazador que solicite por primera vez la licencia de caza.

El Decreto 42/2003, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias, regula en su Título II, capítulo III (artículos 15 a 17), las pruebas de aptitud del cazador que han de ser superadas por toda persona que desee practicar la caza en Canarias por primera vez.

El artº. 15.3 del citado Decreto establece que el contenido de las pruebas, común para todo el Archipiélago, se establecerá por Orden de la Consejería del Gobierno de Canarias, competente en la materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza, previa audiencia de la Federación Canaria de Caza y a los Cabildos Insulares.

Por Orden de 13 de octubre de 2004, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, se establece el contenido y modo de realización de las pruebas de aptitud para el ejercicio de la Caza en Canarias.

La Disposición Adicional Segunda de la Orden prescribe que las pruebas serán convocadas y realizadas por cada Cabildo como mínimo, en el primer semestre de cada año, antes del inicio del período hábil de caza, pudiendo delegar en las sociedades de cazadores colaboradoras la realización de las mismas; siendo obligatoria su realización a partir del 1 de enero de 2005.

Por todo ello,

R E S U E L V O:

Primero.- Aprobar la convocatoria de 2005 para las pruebas de aptitud para la obtención por primera vez de la licencia de caza en la isla de Lanzarote.

Segundo.- Aprobar las bases que regirán dicha convocatoria y que figuran como anexo I a la presente Resolución.

Tercero.- Hacer las publicaciones pertinentes.

Cuarto.- Contra esta Resolución, se podrá interponer con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, o directamente formular recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Para el supuesto de interposición de recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses a partir del día en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer recurso contencioso anteriormente mencionado sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro recurso que estime le asiste en derecho.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a 21 de junio de 2005.- La Presidenta en funciones, María Dolores Luzardo de León.

A N E X O I

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LA LICENCIA DE CAZA EN LA ISLA DE LANZAROTE.

Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria establecer el contenido y modo de realización, en el ámbito de la isla de Lanzarote, de las pruebas de aptitud para la obtención, por primera vez, de la licencia de caza.

Segunda.- Requisitos exigidos para ser admitido en las pruebas.

Deberán participar en los exámenes las personas mayores de catorce años que no tengan acreditada la aptitud y conocimiento necesario para la obtención, por primera vez, de la preceptiva licencia de caza, y que deseen ejercitar la actividad cinegética.

Tercera.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1. Presentación de instancias: quienes deseen tomar parte en las pruebas de aptitud deberán presentar la solicitud, en el Registro General del Cabildo Insular, calle Avenida Fred Olsen, 35500-Arrecife de Lanzarote, o en el Área de Caza, en la Vía Medular, s/n, Estación de Guaguas, 35500-Arrecife de Lanzarote.

2. Documentación a adjuntar con la instancia: las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de aptitud, deberán venir acompañadas con fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

3. Plazo de presentación: el plazo de presentación de instancias será hasta las catorce horas del día 22 de julio de 2005.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Para ser admitido, será necesario que los aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme establece la base tercera.

Quinta.- Sistema selectivo y desarrollo de las pruebas.

La aptitud se acreditará mediante la superación de una prueba que constará de dos partes, una teórica y otra práctica, y que versará sobre los contenidos expuestos en el programa oficial que se incluye como apéndice II, que ha sido publicado como anexo de la Orden de 13 de octubre de 2004.

Parte teórica.

1. La parte teórica de la prueba de aptitud consistirá en contestar un cuestionario tipo test de veinte preguntas, con tres respuestas alternativas posibles, de las que sólo una será la correcta, exigiéndose para su superación el acierto de, al menos, quince de ellas.

2. Se formularán dos preguntas por cada uno de los temas que integran el programa oficial de la prueba de aptitud.

3. La duración de la parte teórica de la prueba de aptitud será de, como máximo, una hora.

Parte práctica.

1. La parte práctica de la prueba de aptitud consistirá en identificar, mediante la exhibición de fotos, diapositivas o naturalizaciones, diez especies cinegéticas u otras que pudieran ser confundidas con éstas, exigiéndose para su superación la identificación correcta de, al menos, ocho de ellas.

2. La duración de la parte práctica de la prueba de aptitud será de, como máximo, media hora.

Sexta.- Baremos de valoración.

1. La puntuación mínima exigida para superar la prueba teórica será de 5 puntos sobre un máximo de 10 puntos. La calificación de la prueba práctica será de “apto” o “no apto”, de acuerdo a lo dispuesto en el artº. 5 de la presente Orden.

2. Sólo se considerará que han superado las pruebas de aptitud quienes hayan obtenido conjuntamente en la misma convocatoria, la puntuación mínima exigida para la prueba teórica y la calificación de “apto” para la prueba práctica.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del tablón de anuncios de la Corporación.

Séptima.- Composición del órgano de selección.

El órgano de calificación vendrá integrado por un Tribunal, que se compondrá de un Presidente, tres Vocales y un Secretario, actuando todos ellos con voz y voto, sin perjuicio de la incorporación de asesores especialistas, previa invitación del Tribunal, con voz pero sin voto. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

El Presidente y el Secretario serán designados por el Cabildo Insular; uno de los Vocales será designado por la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza; otro Vocal por la Federación Canaria de Caza o Federación Insular en quien delegue, y otro Vocal por la asociación colaboradora de cazadores con mayor representatividad a nivel insular.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Composición:

Presidente:

Titular: el Consejero de Caza, de este Cabildo Insular.

Suplente: el Consejero de Agricultura, de este Cabildo Insular.

Vocales:

En representación de la Consejería del Gobierno de Canarias, competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza.

Titular: D. Gorgonio Díaz Reyes.

Suplente: D. Manuel Naranjo Morales.

En representación de la Federación Canaria de Caza o Federación Insular en quien delegue.

Titular: D. Domingo Perera Pérez.

Suplente: D. Santiago Díaz-Bertrana Sánchez.

En representación de la asociación colaboradora de cazadores con mayor representatividad a nivel insular.

Titular: D. Santiago Díaz-Bertrana Sánchez.

Suplente: D. Domingo Perera Pérez.

Secretario:

Titular: D. Pedro M. Fraile Bonafonte, funcionario de esta Entidad.

Suplente: Dña. Celia Tejera Morales.

Octava.- Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, respectivamente.

Novena.- Fecha y lugar de celebración de las pruebas.

Las pruebas de aptitud se realizarán el día 23 de julio a las 11,00 horas, en el Centro Insular de Coordinación (detrás del Parque de Bomberos) Argana, término municipal de Arrecife.

Según el resultado del examen anterior y en previsión de nuevas solicitudes se realizará una segunda prueba, siendo oportunamente comunicado en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

Décima.- Certificado de aptitud.

1. Por el Secretario del órgano de calificación se levantará la correspondiente Acta, que firmarán los miembros del mismo, y hará constar en ella los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas y las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en el Acta, debiendo elevarla para su registro, en todo caso, al Cabildo Insular, junto a la propuesta de los aspirantes que han superado la prueba de aptitud, a los efectos de la expedición del certificado de aptitud.

2. El certificado de aptitud que expida el Cabildo Insular tendrá carácter individual y hará constar expresamente el carácter de “apto” para la obtención de la licencia de caza.

3. Este certificado tendrá validez y eficacia en el ámbito de toda la Comunidad Autónoma de Canarias.

Undécima.- El “Manual del Cazador” que desarrollará y precisará el temario contenido en el anexo II, contendrá un amplio cuestionario con sus respectivas soluciones. Este Manual será facilitado gratuitamente a los aspirantes, en el Cabildo Insular.

Podrá accederse a dicho Manual a través del sitio web que posee en Internet el Gobierno de Canarias (www.gobiernodecanarias.org).

Duodécima.- Impugnación.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

APÉNDICE II

PROGRAMA OFICIAL DE LA PRUEBA DE APTITUD PARA EL EJERCICIO DE LA CAZA EN CANARIAS.

Tema 1.- Caza y conservación.

El papel de la caza en la conservación de la biodiversidad. La legislación cinegética. Concepto y clases de espacios naturales protegidos. Zonificación. La Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. La red Natura 2000. Principales factores de amenaza para los hábitats.

Tema 2.- Las especies amenazadas.

El Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias. Clasificación de las especies amenazadas. Identificación y conocimientos generales sobre las aves esteparias, las aves rapaces, las aves marinas y las aves forestales endémicas.

Tema 3.- Las especies cinegéticas.

Las especies de caza: identificación, distribución, hábitat, biología, estado de las poblaciones e impacto sobre el medio. Las modalidades de caza. Aspectos sanitarios. Principales factores de amenaza.

Tema 4.- La ordenación y la administración de la caza.

La Ley y el Reglamento de Caza de Canarias. Competencias administrativas de los Cabildos Insulares en materia de caza. El Consejo de Caza de Canarias y los Consejos Insulares de Caza: naturaleza, funciones, composición y funcionamiento. Las sociedades colaboradoras.

Tema 5.- Los requisitos administrativos del cazador.

El ejercicio del derecho de caza. La prueba de aptitud. La licencia de caza y sus clases. Permisos y licencias de armas. El seguro de responsabilidad civil. Permisos y autorizaciones para cazar en terrenos cinegéticos.

Tema 6.- La ordenación cinegética del territorio.

Terrenos de aprovechamiento cinegético común. Terrenos de aprovechamiento cinegético especial. Señalización cinegética y de espacios naturales protegidos. Especial consideración de las zonas de seguridad.

Tema 7.- La gestión de la caza.

Los Planes Insulares de Caza. Los planes técnicos de caza. Manejo del hábitat y repoblaciones. Control de depredadores. Concursos de caza. Vedados de caza. Zonas de emergencia cinegética temporal. Zonas de adiestramiento y entrenamiento.

Tema 8.- Limitaciones, prohibiciones, delitos e infracciones en materia cinegética.

Limitaciones y prohibiciones en beneficio de la caza. La Orden Canaria de Caza, armas y artes permitidos y prohibidos. Delitos, faltas e infracciones administrativas. Comisos de armas, artes y caza. El Registro Canario de Infractores de Caza y los Registros Insulares. La policía de caza: la Guardia Civil, los Agentes de Medio Ambiente y los Guardas de Caza.

Tema 9.- Los animales auxiliares para la caza.

Requisitos para el uso de animales auxiliares. Obligaciones derivadas de la normativa de protección de los animales. Las razas de perros de caza de Canarias. El hurón. Otros animales auxiliares.

Tema 10.- El comportamiento y la ética del cazador.

Normas de seguridad en las cacerías. Comportamiento ante un accidente de caza. Propiedad de las especies de caza. El respeto a los demás, al entorno y a la vida silvestre. La caza en la propiedad privada. La protección de los cultivos y el ganado. La conducción todo-terreno. La prevención de incendios.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 1 (Antiguo mixto nº 1) de La Laguna

2346 *EDICTO de 11 de abril de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000165/2003.*

D./Dña. María Gabriela Reverón González, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 (Antiguo mixto nº 1) de La Laguna y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Vistos, por el Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 (Antiguo mixto nº 1) de La Laguna y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, bajo el nº 0000165/2003, seguidos a instancia de D./Dña. Víctor Rodríguez Rodríguez, representado por el Procurador D./Dña. María de los Angeles Patiño Beautell, y dirigido por el Letrado D./Dña. Desconocido, contra D./Dña. "El Mundo" Unidad Editorial, S.A., Pedro José Ramírez, José Luis Lobo Chaparro y Ministerio Fiscal, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO:

Que estimando parcialmente la demanda promovida por el procurador de los tribunales Dña. María de los Angeles Patiño Beautell, en nombre y representación de D. Víctor Rodríguez Rodríguez, contra la empresa Editora del Diario "El Mundo" Unidad Editorial, S.A., contra D. Pedro José Ramírez Codina, representados por el procurador D. Lorenzo Martín Sáez y contra D. José Luis Lobo, incomparecido en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro:

a) Que los demandados D. José Luis Lobo, D. Pedro José Ramírez Codina y la empresa Editora del Diario "El Mundo" Unidad Editorial, S.A. son autores de la violación del derecho al honor y a la propia imagen de D. Víctor Rodríguez Rodríguez.

b) Que se apercibe a los citados demandados de que no reincidan con intromisiones ulteriores en dicho derecho.

c) Que los citados demandados son responsables solidarios de la violación del derecho al honor y a la propia imagen de D. Víctor Rodríguez Rodríguez.

Y que, en su consecuencia, debo condenar y condeno a los referidos demandados a lo siguiente:

a) Que se proceda a publicar a costa de los demandados la presente sentencia en la misma página de noticias nacional (España) del Diario "El Mundo", con la extensión, características y en número al menos igual de páginas que el artículo periodístico publicado el día 2 de abril de 1999 en dicho diario, y que fue el causante de la violación del derecho al honor y a la propia imagen de D. Víctor Rodríguez Rodríguez.

b) Que los demandados abonen al actor de forma solidaria la cantidad de treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61 euros); y todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Esta resolución no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado, y del que conocerá en su caso la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. José Luis Lobo, expido y libro el presente en La Laguna, a 11 de abril de 2005.- El/la Magistrado.- Juez.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

2347 *EDICTO de 16 de mayo de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001113/2004.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0001113/2004.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Olga China García.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Dácil Morales González.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Dña. Olga China García, representada por el Procurador de los Tribunales Dña. Corina Melián Carrillo, contra Dña. Dácil Morales González, de las circunstancias personales que constan en autos, debo declarar y declaro;

1.- Resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 17 de julio de 2002 de la vivienda sita en calle Imeldo Serís nº 80, piso 3º, letra A, de Santa Cruz de Tenerife, condenando a la demandada a que deje libre la finca descrita y a disposición de la parte actora dentro del plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento a su costa si no lo verificare dentro de dicho plazo.

2.- Que la demandada citada es en deber al actor la cantidad de cuatro mil ochocientos sesenta y siete euros con cuarenta y dos céntimos -4.867,42 euros-, condenando a dicha demandada a estar y pasar por esta declaración y al pago de dicha suma más los intereses legales de la mencionada cantidad.

3.- Que se condena a la citada demandada al pago de las rentas vencidas y demás gastos que por contrato le corresponda abonar y se devenguen desde esta fecha y hasta el efectivo desalojo de la vivienda arrendada, cuya cuantía se acreditará en período de ejecución de sentencia.

4.- Las costas causadas en esta instancia se imponen a la expresada demandada.

Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes, con la advertencia de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, a preparar ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de cinco días, insertándose este original en el legajo correspondiente y testimoniándose en las actuaciones.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Canarias para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia a Dña. Dácil Morales González.

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de mayo de 2005.-
El Secretario Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife

2348 *EDICTO de 28 de abril de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 1021/2003.*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de mayo de 2004. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife y su partido los presentes autos de juicio ordinario nº 1021/2003 seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Dña. Rafaela Rodríguez Lorenzo, representada por la Procuradora Dña. María Corina Melián Carrillo y dirigida por el letrado D. Manuel J. González Gutiérrez y de otra, como demandados, D. José Manuel Barrios Averó, en situación procesal de rebeldía, D. Diego García Riverol, del que desistió la actora, y D. Juan Pedro Núñez Hernández, que se allanó a la demanda.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por Dña. Rafaela Rodríguez Lorenzo, representada por la Procuradora Dña. María Corina Melián Carrillo, contra D. José Manuel Barrios Averó, en situación procesal de rebeldía, y D. Juan Pedro Núñez Hernández, condeno a dichos demandados a que satisfagan a la actora, incrementada con los intereses legales, la cantidad de 2.440,65 euros. Todo ello con expresa imposición de costas al demandado Sr. Barrios Averó.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, escrito que se limitará a citar la resolución apelada y a manifestar la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículos 455 y 457 de la Ley 1/2000, de 8 de enero, de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D./Dña. José Manuel Barrios Averó, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2005.-
El/la Secretario.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XXIII

Miércoles, 6 de julio de 2005

Número 131
